

MEMORIA DE IMPACTO
PALEONTOLÓGICO DEL PLAN
PARCIAL DEL SECTOR PAU/9
“LOMAS DE GARBINET”, DEL
PGMO 1987 DE ALICANTE

Diciembre, 2025

ALICESA
Alicantina de Construcción y Edificios, S.A.

arquealia

Servicios Integrados del Patrimonio
Histórico y Arqueológico

Trabajos de Patrimonio Cultural, S.L.U.
C/ Pablo Iglesias, 124, Entlo. 03600, ELDA (Alicante)
Tlf.: 610 763 373 Fax: 966 980 212
E-mail: arquealia@arquealia.es

Memoria de Impacto Paleontológico del Plan Parcial del sector PAU/9 “Lomas de Garbinet” del PGMO 1987 de Alicante

Diciembre de 2025



La presente Memoria de Impacto Paleontológico del Plan Pacial del Sector PAU/9 Lomas del Garbinet, del PGMO 1987 de Alicante es fruto del encargo de la mercantil ALICESA a la consultora ARQUEALIA (Trabajos de Patrimonio Cultural, S.L.), en respuesta al requerimiento municipal de fecha 6 de octubre de 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
2.1. Antecedentes administrativos.....	4
2.2. Antecedentes de derecho: legislación aplicable	5
3. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	8
4.- DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN.....	9
4.1. Localización geográfica	9
4.2. Geología y estratigrafía	10
4.3. Antecedentes paleontológicos del área de actuación	10
4.3.1 Inventario Patrimonial (paleontología)	13
5.- BIENES PATRIMONIALES AFECTADAS POR EL PLAN PARCIAL Y POSIBLE IMPACTO PALEONTOLÓGICO	23
5.1. Relación del LIG discordancia de Villafranqueza y de la AVP “Lomas del Garbinet” con el plan parcial	23
5.2. Lugar de interés geológico (LIG) discordancia angular de Villafranqueza	24
5.2.1. Descripción.....	26
5.2.2. Relación del LIG con el ámbito de actuación.....	26
5.3 Yacimiento Paleontológico Lomas del Garbinet	30
5.3.1. Contenido paleontológico de las secuencias sedimentarias que albergan el yacimiento.	31
5.3.2. Resultados de la observación de campo ...	33
6. CONCLUSIONES	39
7. BIBLIOGRAFÍA.....	42
II. ANEXOS	
ANEXO II – Ficha del Inventario de lugares de Interés geológico PT127	
ANEXO II - PLANIMETRÍAS	
ANEXO III – INFORME VINCULANTE DGCP	

Memoria de Impacto Paleontológico del Plan Parcial del sector PAU/9 Lomas de Garbinet, del PGMO de Alicante

1.- INTRODUCCIÓN

El presente estudio paleontológico se redacta por encargo de la empresa ARQUEALIA, Trabajos del Patrimonio Cultural, S.L., con domicilio en la calle Nueve de Octubre, nº 7, 2ª planta, puerta 21, de Elda (Alicante), representada por D. Gabriel Segura Herrero, para la elaboración de la Memoria de Impacto Patrimonial del Plan Parcial del Sector PAU/9 Lomas de Garbinet del PGMO 1987 de Alicante.

Esta memoria viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento al requerimiento del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 06-10-2025. Escrito que en el apartado de “Consideraciones del IATE” en su punto 9, establece que:

9) Se elaborará la correspondiente Memoria de Impacto Paleontológico para evaluar las determinaciones y normas relacionadas con la prospección paleontológica de la zona.

De esta forma el presente estudio paleontológico pretende subsanar dicho requerimiento municipal.

2. ANTECEDENTES

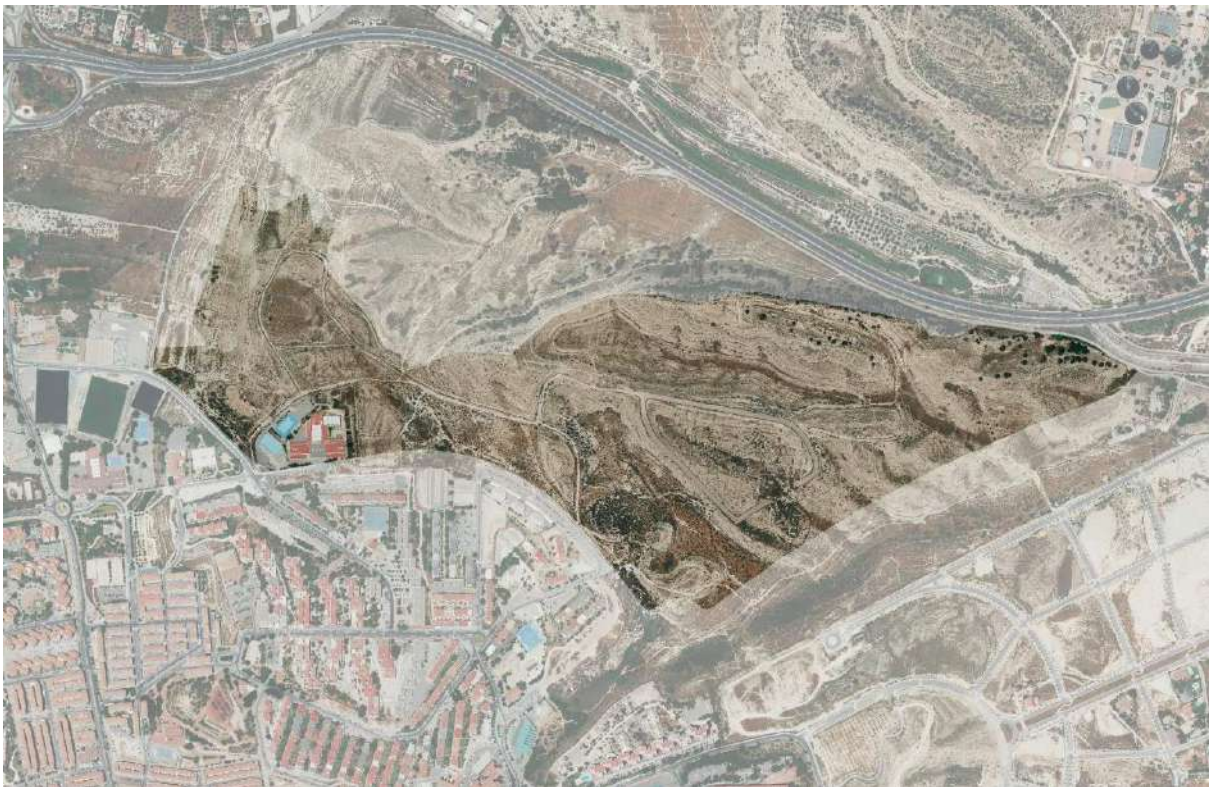
2.1. Antecedentes administrativos

El desarrollo urbanístico del plan parcial estaba basado en una modificación puntual (nº 46) del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante de 1987, para el que en la zona norte de la ciudad se promovió un plan parcial en los años 70, denominado Plan Parcial Ciudad Elegida de Juan XXIII, que dividía el ámbito objeto de ordenación en cuatro sectores o polígonos urbanizables (A-D), de las cuales sólo el primero y último se urbanizaron completamente, permaneciendo los sectores B y C sin desarrollar hasta nuestros días, quedando los terrenos implicados pendientes de urbanizar y edificar.

La modificación urbanística permitió incorporar para su desarrollo mediante la ejecución de un Plan Parcial una nueva delimitación del ámbito, delimitando así un nuevo sector de suelo urbanizable, PAU/9 “Lomas de Garbinet”, junto a la calificación de un gran parque público de red primaria que engloba los elementos de mayor interés tanto paisajístico como ambiental o cultural.



Ámbito del Plan Parcial del sector PAU/9 Lomas del Garbinet

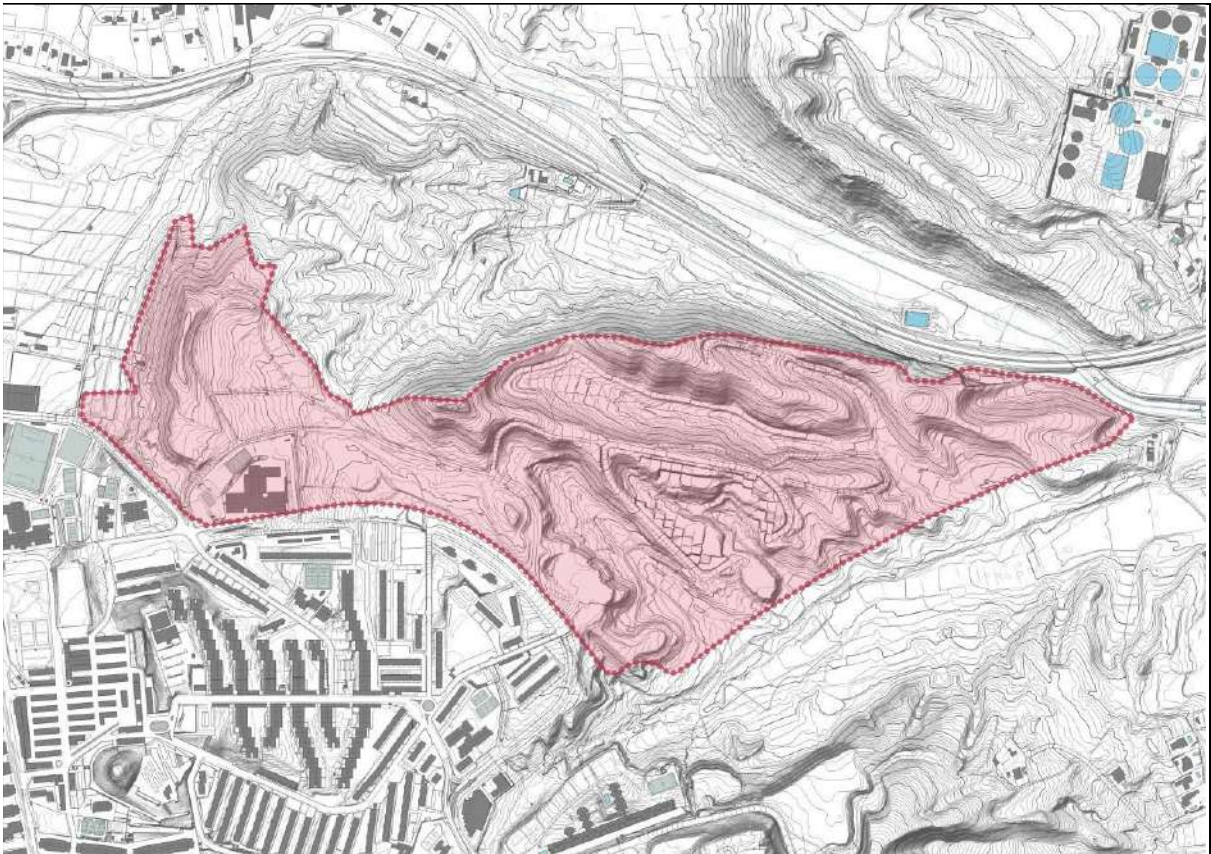


El sector PAU/9 Lomas de Garbinet se sitúa en la “Ciudad Elegida de Juan XXIII”, hoy conocida simplemente como Barrio Juan XXIII (1º y 2º sector), al norte de la ciudad de Alicante, y conforma su remate urbano en este borde, casi en el límite con el municipio de Sant Vicent del Raspeig.

Estos barrios residenciales fueron promovidos en la década de los años 70 del pasado siglo por la mercantil CALPISA, mediante el plan parcial “Ciudad Elegida Juan XXIII”, aprobado por resolución ministerial del 30 de mayo de 1972. Este plan parcial dividía el ámbito objeto de ordenación en cuatro zonas o polígonos, con el objeto de ir urbanizándolo por fases. Las zonas A y D se urbanizaron completamente, pero los polígono B y C quedaron pendientes de desarrollo. El polígono C se ha desarrollado recientemente mediante la urbanización del sector APA9 del plan general de Alicante mientras que la zona B, correspondiente con el actual sector PAU/9, sigue pendiente de desarrollar.

La mercantil ALICESA, actual propietaria de la mayoría de los suelos que integraban el polígono B del plan parcial original, impugnó la reclasificación de estos suelos de urbanizables a no urbanizables ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que, el 17 de marzo de 1993, dictó sentencia anulando el plan general en ese aspecto y declarando que el Polígono B del Plan Parcial aprobado en 1972 debía mantener su condición urbanística.

El ámbito definido por el polígono B del plan parcial Ciudad Elegida Juan XXIII se emplaza sobre un paraje no urbanizado, intensamente acarcavado de la periferia Norte de la ciudad de Alicante, conocido como “Lomas de Garbinet”, situado al este del barrio de Villafranqueza. El ámbito queda limitado al Norte por el trazado de la autovía A-70, al Sur y Suroeste por los barrios de Colonia Requena, Virgen del Carmen y las Cuatrocientas Viviendas, y al Este por el sector PE APA/9.



Delimitación del sector del plan parcial “Lomas de Garbinet”

2.2 - Antecedentes de derecho: legislación aplicable

La Constitución Española (1978), en su artículo 46, establece que:

“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley Penal sancionará los atentados contra ese patrimonio...”

Como desarrollo jurídico del artículo de la Carta Magna, la Ley 16/1985, de 25 de junio, de 1985, del Patrimonio Histórico Español, es el punto de referencia básico en todo lo que atañe al patrimonio cultural, artístico, monumental, etnográfico y arqueológico de España, recogiendo el espíritu de los ordenamientos jurídicos anteriores, modernizándolos y

adaptándolos a las nuevas circunstancias. En su artículo 40.1 se señala que:

“...forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo...”

Sin embargo, si bien la legislación nacional en materia de patrimonio establece el marco genérico legal, éste ha quedado transferido a cada comunidad autónoma con su propia legislación. Así, La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en su artículo 49 atribuye a la Generalitat competencia exclusiva sobre el Patrimonio Cultural:

“patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el número 28 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.”

Esta competencia se desarrolla en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, promulgada por la Generalitat Valenciana, así como en las modificaciones posteriores, Ley 7/2004, de 19 de octubre y la Ley 5/2007, de 9 de febrero que tienen por objeto la protección, la conservación, la difusión, el fomento, la investigación y el acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano; además de regir el ordenamiento de las actuaciones sobre el patrimonio histórico. En especial su Título III (arts. 58-67) está dedicado al patrimonio arqueológico y paleontológico, en el cual se determinan los bienes que lo integran; los diversos tipos de intervención; el régimen de autorizaciones y licencias al que están sujetas las actuaciones arqueológicas y paleontológicas; las obras afectadas por éstas; la titularidad y el destino de los productos de dichas actuaciones, y el régimen de los hallazgos casuales. La ley preceptúa la intervención de la Consellería de Cultura y Deporte, tanto en la autorización de actuaciones arqueológicas y paleontológicas, como en las obras que resulten afectadas por la existencia

de restos de esta naturaleza, condicionando el otorgamiento de licencia municipal a la autorización previa de la consellería competente en esta materia.

Por último, en 2010 se incorpora una nueva norma a la legislación patrimonial de la Comunidad Valenciana, el Decreto 208/2010 de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Concretamente, en el decreto se indica que:

“Los promotores de planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica o de proyectos sujetos a estudio de impacto ambiental y en general de todos aquellos proyectos, planes o programas que requieran del informe contemplado en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, deberán realizar una memoria de impacto patrimonial sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano, que contemplará el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, etnológico, arqueológico y paleontológico.”

3.- MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Como ya se ha indicado, la Memoria de Impacto Patrimonial viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento al requerimiento del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 06-10-2025. Escrito que en el apartado de “Consideraciones del IATE” en su punto 9, establece que:

9) Se elaborará la correspondiente Memoria de Impacto Paleontológico para evaluar las determinaciones y normas relacionadas con la prospección paleontológica de la zona.

De esta forma el presente estudio paleontológico pretende subsanar dicho requerimiento municipal, para lo cual se ha elaborado una introducción del contexto geológico y paleontológico del área de afección, para luego describir las posibles afecciones a los patrimonios Natural y Cultural valencianos, representados en este caso por la presencia de un **Lugar de Interés Geológico-LIG** (*Sucesión eocena de las Lomas de Garbinet y Discordancia Eoceno-Plioceno de Villafranqueza*) y por un **área de vigilancia paleontológica** (*yacimiento paleontológico Lomas del Garbinet*) en el ámbito de la actuación urbanística del Plan Parcial del sector PAU/9 Lomas del Garbinet, de Alicante.

4.- DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN

4.1.- Localización geográfica

Los terrenos sometidos a la actuación urbanística están ubicados al Norte del casco urbano de la ciudad de Alicante, en el paraje denominado “Lomas del Garbinet”. Consisten en suaves relieves muy acarcavados constituidos por afloramientos de materiales sedimentarios discordantes del Eoceno y del Mioceno superior (Fig.2), tratándose de un área no urbanizada. Se trata de un sector en proceso de urbanización, parcialmente desarrollado (Fig. 1).

cual sigue el recorrido de la falla del Bajo Segura.

La ejecución del proyecto de urbanización que ha generado de este informe patrimonial ha afectado principalmente a sedimentos marinos del tránsito Mioceno superior (Messiniense)-Plioceno que descansan discordantemente sobre una serie sedimentaria del Eoceno superior, si bien también se han visto involucrados materiales detríticos cuaternarios y vertidos antrópicos que constituyen una delgada cobertera superficial.

4.3. Antecedentes paleontológicos del área de actuación.

El área de estudio pertenece al dominio geológico de la Cuenca del Bajo Segura, presente entre Alicante y Murcia. Los materiales sedimentarios que afloran en este ámbito corresponden a depósitos mixtos detrítico-carbonatados de origen litoral y marino somero (Conglomerados carbonatados, calizas, calcarenitas, margas, etc.), que contienen abundantes restos fósiles de fauna invertebrada marina de edad Mioceno al Plioceno. En general, el contenido paleontológico de estas facies se puede considerar de carácter generalizado: aparece en cuerpos de roca lo suficientemente extensos, y en tal abundancia, como para que su protección sea innecesaria y, en la práctica, imposible.

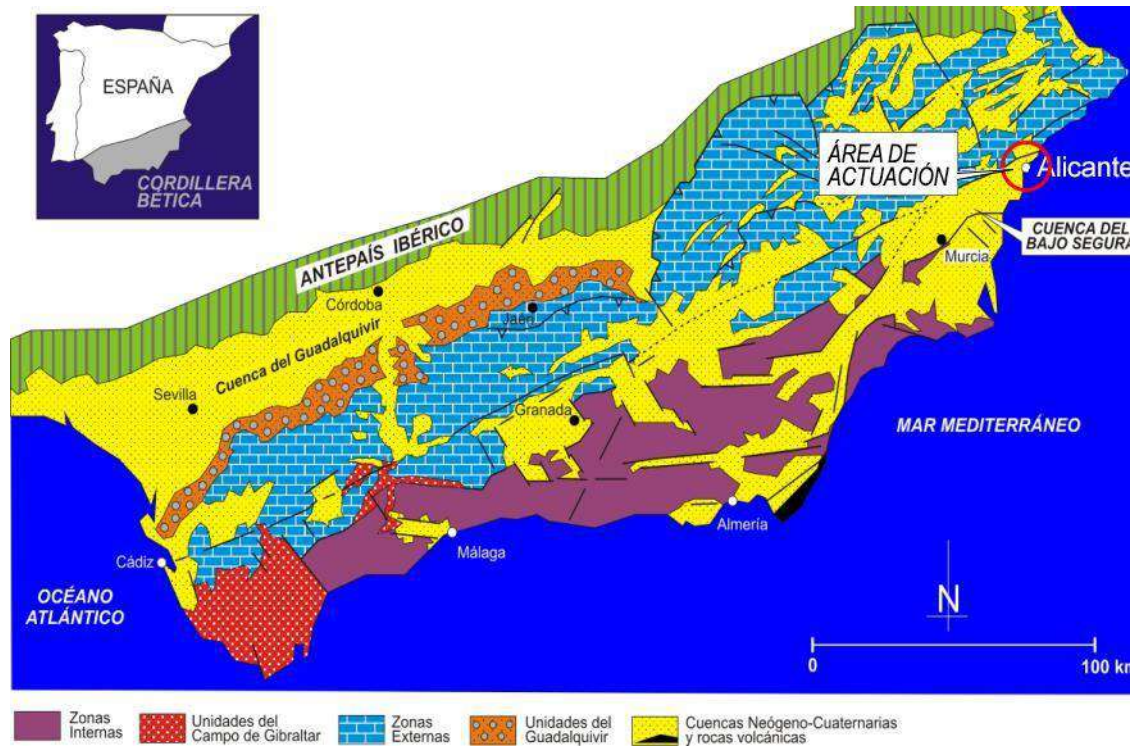


Figura 3. Mapa geológico sintético de la Cordillera Bética y de la Cuenca del Bajo Segura (en rojo, la localización del área de estudio).

Ocasionalmente, estos materiales geológicos terciarios albergan concentraciones de restos o evidencias fósiles de mayor entidad, como es el caso de los yacimientos con mamíferos marinos terciarios, normalmente asociados a fenómenos de varamiento en playas o en calas restringidas, por lo que se trata de un fenómeno puntual e impredecible, o los niveles Pliocenos con rastros de huellas de mamíferos y aves, muy próximos al entorno de actuación.

Es por ello que algunos afloramientos de unidades geológicas con contenido paleontológico de relevancia patrimonial han sido catalogados como yacimientos paleontológicos y como tales figuran en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos de la Comunidad Valenciana y en la versión preliminar del Catálogo de Protecciones de Alicante (Fig. 4).

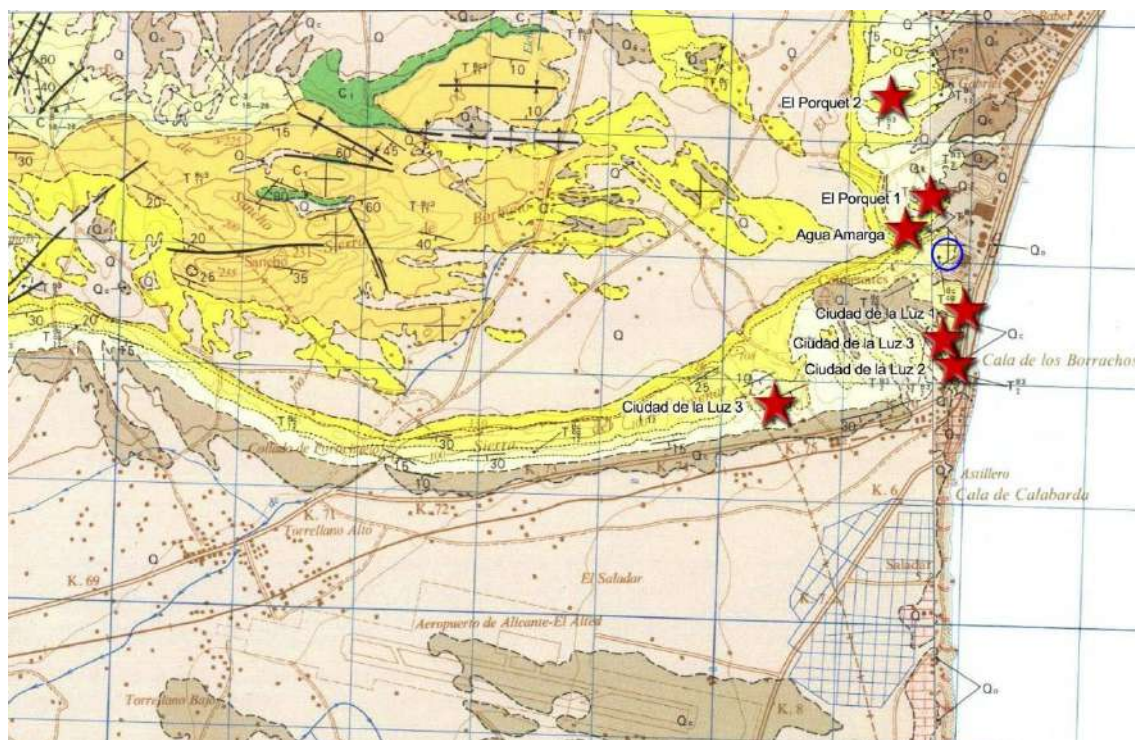
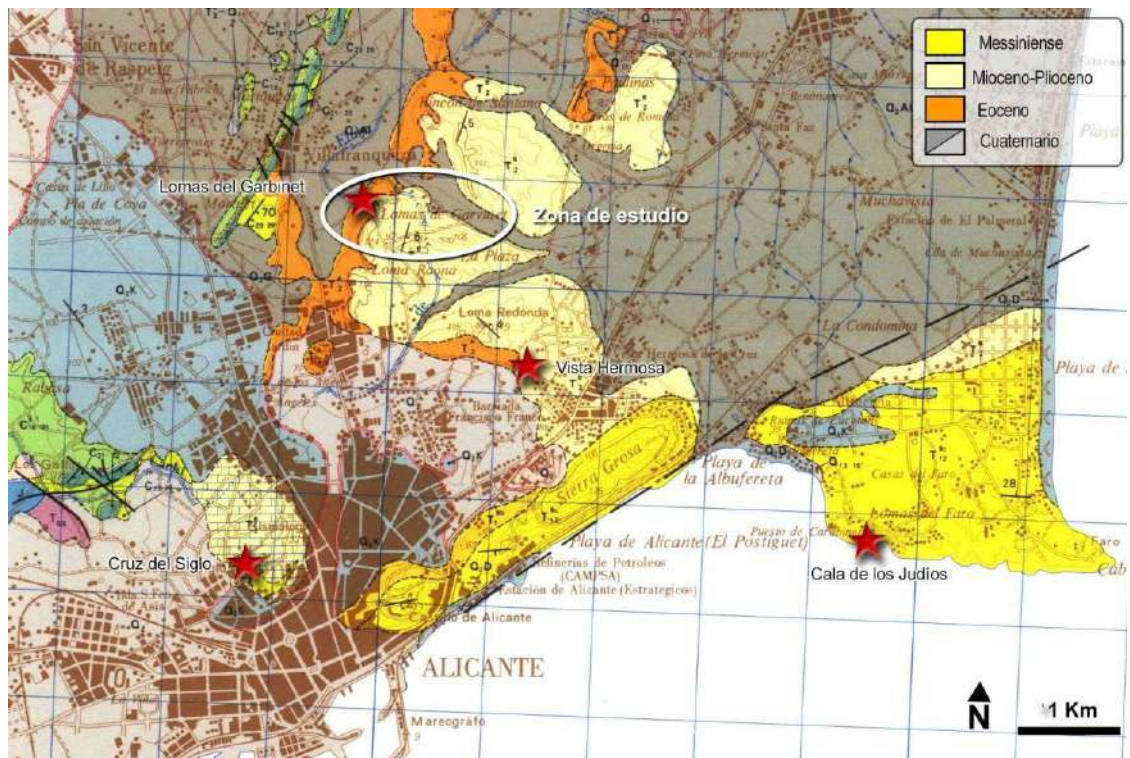


Figura 4.- Mapa geológico que muestra la posición de los yacimientos paleontológicos localizados en el entorno de la ciudad de Alicante. Estos enclaves están incluidos en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos de la Comunidad Valenciana y en el Catálogo de Protecciones de Alicante. (Hoja 872-Alicante a Escala, 1:50.000. Fuente: MAGNA).

A continuación, se incluye un inventario de las localidades de interés paleontológico del entorno de la ciudad de Alicante directamente relacionadas con el ámbito de la *modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, Polígono B, Ciudad Elegida Juan XXIII*, tanto por su proximidad como por el hecho de estar constituidas por las mismas secuencias estratigráficas sobre las que se asientan las parcelas objeto de la recalificación urbanística:

4.3.1 Inventario Patrimonial (paleontología)

- **Yacimiento Paleontológico Lomas del Garbinet** (Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 719858; Y: 4251357.)

Dentro de los límites de la zona de estudio, concretamente en el paraje denominado **Lomas del Garbinet**, se ubica un yacimiento paleontológico que toma el nombre de las mencionadas lomas (Fig. 5). Se trata de depósitos marinos de edad Eocena, con abundante contenido de fauna marina costera invertebrada (equinodermos, gasterópodos, bivalvos, etc.) cuya presencia es generalizada y abundante en todos los afloramientos de los mencionados depósitos, que se extienden en el entorno de Villafranqueza y al Sur de la Foya de Cobes. Un yacimiento similar (**Laganto**) se sitúa sobre la misma serie sedimentaria, unos 3 km al Norte de la mencionada localidad.

- **Yacimiento Paleontológico de Vistabella** (2.000 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 721383; Y: 4249801)

Yacimiento paleontológico descubierto en 2018 tras iniciarse unas obras de construcción de un local comercial sobre la misma secuencia sedimentaria del Mioceno superior-Plioceno que aflora en el paraje de las *Lomas del Garbinet*. Se trata de secuencias sedimentarias marinas con abundante



Figura 5. Niveles sedimentarios que constituyen el yacimiento paleontológico de **Lomas del Garbinet**. En primer plano se puede la discordancia de Villafranqueza, cuyos materiales sedimentarios fueron designados yacimiento paleontológico por su abundante contenido paleontológico. El yacimiento se ubica fuera de los límites del Plan Parcial.

contenido fósil de invertebrados marinos (equinodermos, bivalvos, corales, etc.) junto a los que se produjo el hallazgo de un esqueleto parcial de un mamífero marino del grupo de los sirénidos).

- **Yacimiento Paleontológico La Cruz del Siglo** (3.370 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 718927; Y: 4247899)

Dentro del núcleo urbano de Alicante, a unos 3,5 km al SW de la zona de actuación, en el área denominada **La Cruz del Siglo** y próxima al castillo de Santa Bárbara, se encuentra catalogado un yacimiento paleontológico de vertebrados y moluscos continentales fósiles que, si bien está albergado en



Figura 6. Afloramientos de calizas y margas pliocenas que constituyen el yacimiento paleontológico de **La Cruz del Siglo**. Las secuencias lacustres de este yacimiento han proporcionado restos fósiles de invertebrados acuáticos de agua dulce junto a restos fósiles de mamíferos pliocenos.

materiales de una época semejante (Plioceno inferior), se trata de depósitos continentales de tipo lacustre, por lo que no guardan relación genética con los materiales geológicos en los que han aparecido los restos descritos en el presente informe. Por otra parte, su adscripción cronoestratigráfica al Plioceno ha sido puesta en duda, pudiendo corresponder a materiales más recientes, de edad Pleistocena. La presencia de restos de vertebrados fósiles en este yacimiento otorga singularidad científica y valor patrimonial al mismo (Fig. 6).

- **Yacimiento Paleontológico Cala de los Judíos** (5.750 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 724856; Y: 4248325)

A unos 3 kilómetros al Este de la zona de actuación, depósitos messinienses (Mioceno superior) conforman el denominado Cabo de las Huertas y la mayor parte de la Serra Grossa. Se trata de calizas bioclásticas con abundantes lumaquelas de bivalvos marinos que vuelven a constituir extensos afloramientos fosilíferos de carácter generalizado, sin singularidad científica. No obstante, uno de los afloramientos, localizado en **la Cala de los Judíos**, fue en su momento catalogado como yacimiento paleontológico de invertebrados marinos.

- **Yacimiento Paleontológico de Agua Amarga** (8.100m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 716280; Y: 4244015)

Al sur de la ciudad de Alicante, concretamente en el paraje denominado *El Porquet*, en una secuencia sedimentaria compuesta por más de 50 m de niveles alternantes de margas blanquecinas, calcarenitas y bioconstrucciones algales, seccionadas por el barranco de Agua Amarga, se ubica un yacimiento paleontológico que toma el nombre del mencionado barranco (Fig. 7). Se trata de antiguos sedimentos marinos de edad Mioceno Superior (Messiniense)-Plioceno inferior, que albergan bioconstrucciones algales, que se alternan con niveles sedimentarios con abundante contenido de fauna marina costera invertebrada (equinodermos, gasterópodos, bivalvos, etc.) cuya presencia es generalizada y abundante en todos los afloramientos de los mencionados depósitos, que se extienden en el entorno la Sierra de Colmenares



Figura 7. Niveles sedimentarios que constituyen el yacimiento paleontológico de **Agua Amarga**. En primer plano se puede observar el cauce seco del barranco de Agua Amarga que separa las colinas donde se ubica el yacimiento del emplazamiento del Plan Parcial.

- **Yacimiento Paleontológico Ciudad de la Luz I** (8.540m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 716998; Y: 4243190)
- A menos de 500 m al Sur del yacimiento anterior, vuelven a aflorar los depósitos messinienses (Mioceno superior) tan frecuentes en la Sierra de Colmenares, en un pequeño barranco con salida al mar, dando lugar a un nuevo yacimiento paleontológico de excepcional importancia caracterizado por la presencia de niveles con icnitas de mamíferos y de aves, así como de restos fósiles de insectos, junto a fósiles de fauna marina litoral de carácter más generalizado. El yacimiento se localiza a

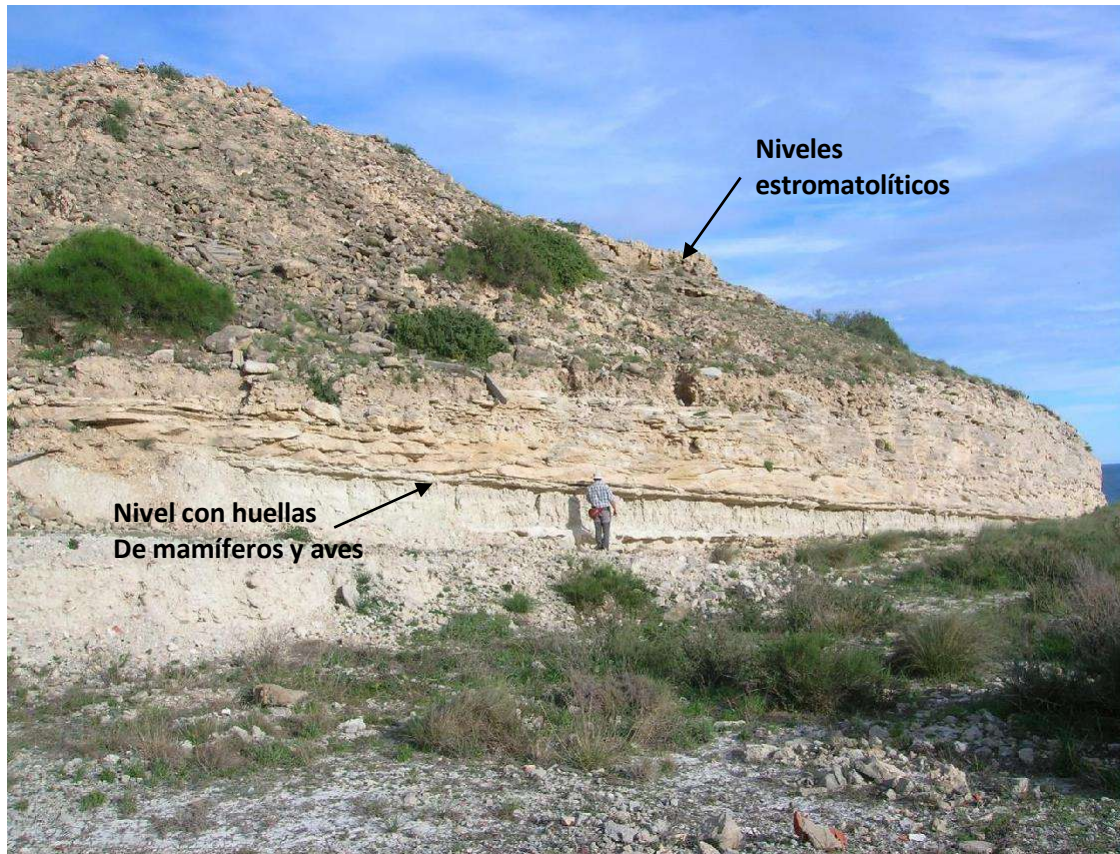


Figura 8. Panorámica de los niveles sedimentarios que constituyen el yacimiento paleontológico **Ciudad de la Luz I**. En primer plano, el nivel calcarenítico que alberga huellas de mamíferos y de aves, al que se superponen diversos niveles estromatolíticos.

lo largo de una extensión de más de 100 metros de longitud en el talud Norte del mencionado barranco en el que la secuencia sedimentaria que lo constituye está compuesta por unos 15 metros de alternancia de niveles margosos con calcarenitas y niveles de estromatolitos (Fig. 8). Entre los niveles margosos, próximos a la base de la secuencia, destaca un fino nivel de areniscas calcáreas en la que se aprecian huellas (icnitas) del paso de aves y mamíferos.

- **Yacimiento Paleontológico Ciudad de la Luz II** (8.640 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 716945; Y: 4242898)

El yacimiento Ciudad de la Luz II está constituido nuevamente por un pequeño afloramiento de la secuencia sedimentaria Mesiniense en la que



Figura 9. Vista de los niveles sedimentarios que constituyen el yacimiento paleontológico **Ciudad de la Luz II**. El talud excavado en la base de la sierra de Colmenares permite acceder a una secuencia sedimentaria del Messiniense-Plioceno inferior constituida por calizas, margas y calcareníticas lumaquelicas con dientes de tiburones.

se aprecian niveles calcareníticos con estratificación cruzada y abundante fauna invertebrada de origen marino (niveles lumaquéllicos), junto a ocasionales dientes de tiburones (Fig. 9). Se trata del mismo registro fósil de fondo que aparece en los demás yacimientos paleontológicos del conjunto Ciudad de la Luz, potenciado por la presencia de dientes de seláceos.

- **Yacimiento Paleontológico Ciudad de la Luz III** (9.300 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 715624; Y: 4242381)

Es un yacimiento paleontológico que se encuentra a cierta distancia del área de actuación, pero está constituido por los mismos niveles del Mioceno terminal-Plioceno sobre los que se asienta el plan parcial y que



Figura 10. Vista de los niveles sedimentarios que constituyen el yacimiento paleontológico **Ciudad de la Luz III**. Los domos estromatolíticos se presentan seccionados a techo por el depósito de un nivel calcarenítico Plioceno con marcas de corrientes (*ripple marks*).

albergan los demás yacimientos paleontológicos del entorno de la Ciudad de la Luz. En este caso el yacimiento se localiza en la vertiente Sur de la Sierra de Colmenares, en los taludes excavados que limitan polígono industrial *Agua Amarga* (Fig. 10).

El yacimiento se caracteriza por la presencia de grandes domos estromatolíticos de tamaño métrico. La secuencia estromatolítica se encuentra cubierta por niveles lumaquéllicos del Plioceno inferior que, si bien presentan un carácter generalizado en la cuenca, aportan importante información paleoambiental en la evolución estratigráfica del yacimiento. Los estromatolitos se formaron durante el límite entre el Mioceno superior y el Plioceno (Messiniense) y constituyen uno de los mejores ejemplos de bioconstrucciones fósiles de la Comunidad Valenciana.



Figura 11. Vista de uno de los múltiples domos estromatolíticos que pueden apreciarse en el yacimiento paleontológico **Ciudad de la Luz IV**. El martillo que sirve de escala tiene una longitud de 33 centímetros.

- **Yacimiento Paleontológico Ciudad de la Luz IV** (8.700 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 716822; Y: 4242988)

Ciudad de la Luz IV está constituido por un nuevo afloramiento de la secuencia marino- litoral del Messiniense-Plioceno en el entorno de la Ciudad de la Luz. Son varios los afloramientos que constituyen este yacimiento, destacando una cantera abandonada en cuyos taludes se puede apreciar el desarrollo de domos estromatolíticos coalescentes con desarrollos en ocasiones cercanos al metro de espesor. Asimismo, dispersos por las laderas circundantes pueden apreciarse colonias estromatolíticas globulares bien preservadas (Fig. 11).



Figura 12. Vista de los niveles sedimentarios que constituyen el yacimiento paleontológico **El Porquet 1** durante los trabajos de excavación llevados a cabo en el año 2010. En primer plano se aprecia el rastro dejado por un oso en su desplazamiento sobre un nivel fangoso que, al endurecerse, permitió la conservación de las huellas.

- **Yacimiento Paleontológico de El Porquet 1** (562 m de distancia. Coordenadas UTM - EPSG: 25830. X: 716623; Y: 4244309)

Por último, en el extremo oriental de la Sierra de Colmenares, asociados a depósitos continentales del Plioceno inferior, se localizan dos afloramientos de calizas lacustres con huellas de mamíferos terrestres y aves, que constituyen los excepcionales yacimientos paleontológicos de El Porquet 1 y 2. Se trata de un importante enclave icnológico que recientemente ha sido declarado como Bien de Interés Cultural de la Comunitat Valenciana bajo la figura de Zona Paleontológica.

El yacimiento está constituido por los niveles basales de una antigua cantera de roca caliza en la que afloran unos niveles con icnitas de diversas especies de mamíferos (úrsidos, équidos) y de aves, datadas en el Plioceno inferior (Fig. 12). Por encima del nivel icnológico se disponen niveles

arrecifales y niveles lumaquelicos. Además del registro icnológico este yacimiento alberga restos de peces y de invertebrados de aguas salobres. Al norte de este yacimiento, los mismos niveles con icnitas vuelven a aflorar en la superficie del terreno, dando lugar al yacimiento denominado **El Porquet 2** (1018 m de distancia respecto a la zona de actuación. Coordenadas UTM: X: 716630; Y: 4244769), con las mismas características estratigráficas y paleontológicas de El Porquet 1, ya que, como se ha mencionado, se trata de la misma secuencia sedimentaria. En este caso, las huellas de mamíferos se encuentran parcialmente borradas por efecto del intemperismo.

5.- BIENES PATRIMONIALES AFECTADAS POR EL PLAN PARCIAL Y POSIBLE IMPACTO PALEONTOLÓGICO

5.1. Relación del LIG discordancia de Villafranqueza y de la AVP “Lomas del Garbinet” con el plan parcial.

El escrito vinculante de Consellería de Educación, Cultura y Deporte insta a que se determine la posible afección que el desarrollo de la modificación puntual nº 46 del PGOU de Alicante pueda ocasionar sobre dos elementos patrimoniales localizados en el área de afección. Se trata del Lugar de Interés Geológico (LIG) denominado **Discordancia de Villafranqueza** y del yacimiento paleontológico **Lomas del Garbinet**, incluido en el catálogo de protecciones del PGOU de Alicante bajo la categoría de Área de Vigilancia paleontológica.

En el primer caso, se trata de un elemento patrimonial natural de naturaleza geológica (estratigráfica y geomorfológica), mientras que el segundo bien patrimonial, destaca por su contenido paleontológico. Ambos bienes patrimoniales quedarían protegidos a nivel autonómico por normativas diferentes: la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y demás normativas en materia de Patrimonio Natural en el

primer caso, y, en el segundo caso, su protección jurídica vendría reforzada además, por la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y demás disposiciones en materia de patrimonio cultural.

A continuación, describiremos ambos bienes y estableceremos su relación espacial con la delimitación de la modificación puntual.

5.2 Lugar de interés geológico (LIG) discordancia angular de Villafranqueza

La discordancia estratigráfica de Villafranqueza (Fig. 13), localizada al NE de la ciudad de Alicante, en la pedanía de Villafranqueza, constituye un magnífico ejemplo de discordancia angular erosiva entre dos secuencias sedimentarias depositadas en diferentes intervalos temporales que se superponen una sobre otra, sin que se mantenga el paralelismo original entre sus estratos (Beltrán et al 2004; Esteve et al. 2004). Existen pocos ejemplos de discordancias angulares en la provincia de Alicante, destacando junto a la de Villafranqueza las discordancias erosivas de Agost (t.m. de Agost) y de Serra Gelada (tt.mm. de Benidorm y Altea).

Se trata de un elemento patrimonial de naturaleza geológica, que destaca por sus valores estratigráficos (recoge las secuencias sedimentarias de dos momentos diferentes en la historia geológica de Alicante), geomorfológicos y didácticos. Sorprendentemente no ha sido declarada bajo ninguna figura de protección según las leyes del patrimonio natural vigentes hoy en día en la Comunidad Valenciana (Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana o la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Ha sido catalogado e incluido en el **Inventario Español de Lugares de Interés Geológico** (IELIG) del Instituto Geológico y Minero de España, organismo dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación (Gobierno

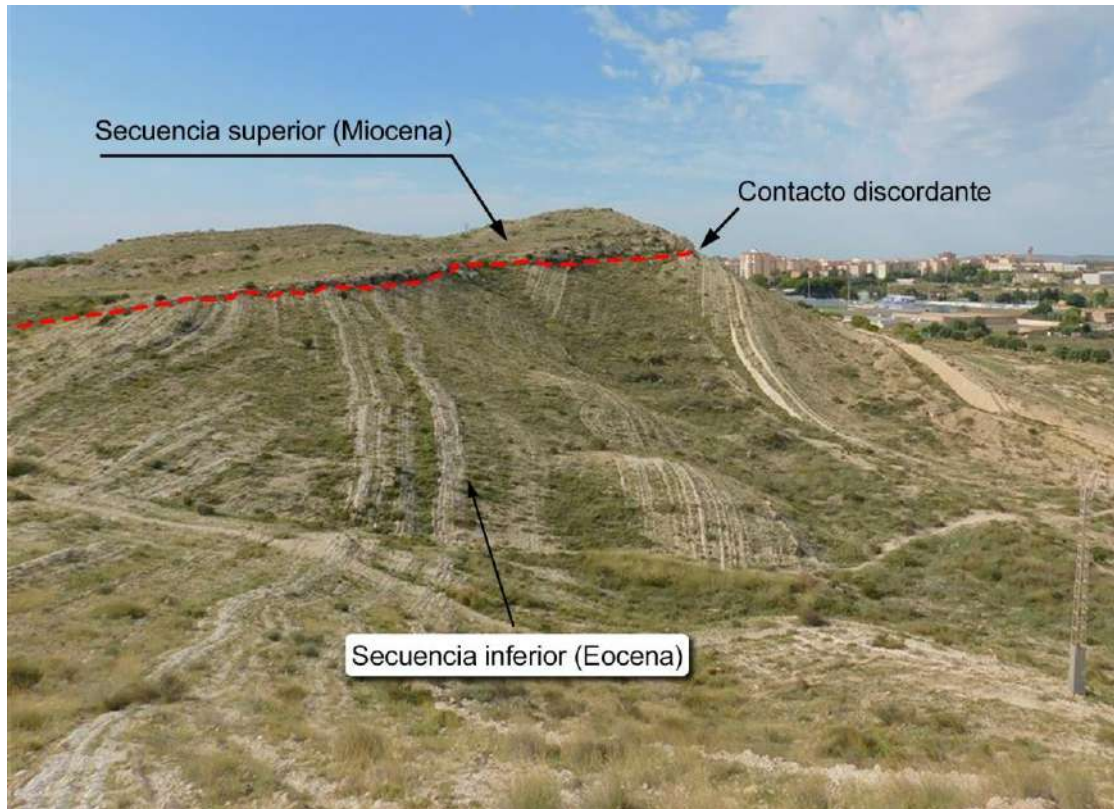


Figura 13. Vista de la discordancia de Villafranca (Mioceno superior-Plioceno sobre Eoceno) en las Lomas del Garbinet. El límite noroccidental del nuevo sector de suelo urbanizable coincide con la posición de los primeros estratos horizontales visibles en la fotografía. Fuente: IGME.

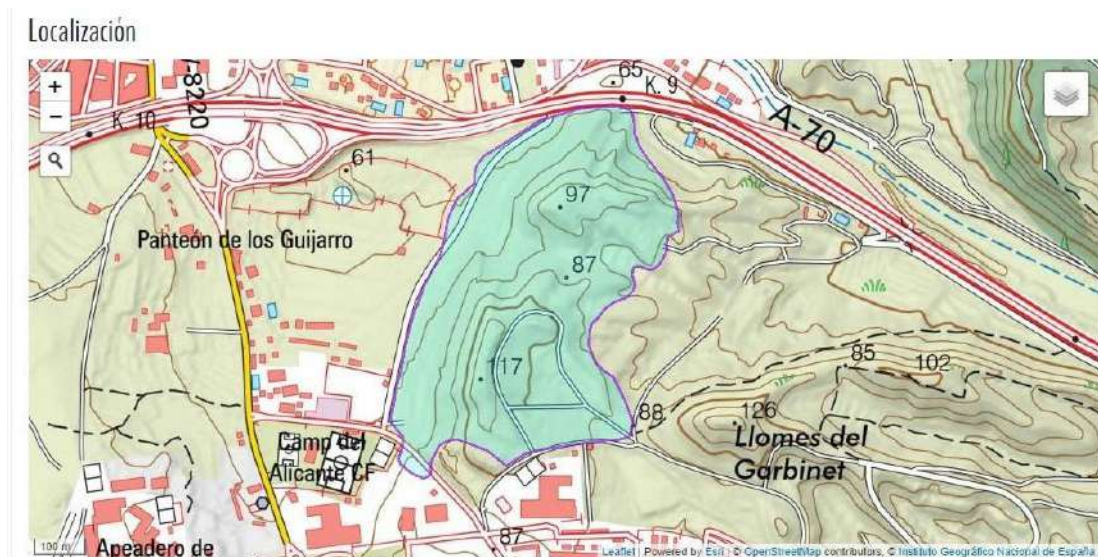


Figura 14. Delimitación del perímetro que limita la extensión del LIG según la correspondiente ficha del inventario español de lugares de Interés geológico. Fuente: IGME.

de España) bajo la denominación “*PT123 - Sucesión eocena de las Lomas de Garbinet y Discordancia Eoceno-Plioceno de Villafranqueza*”. En la correspondiente ficha del inventario, se le asigna un perímetro que delimita su extensión (Fig. 14), sin que llegue a ser considerado un verdadero entorno de protección. Por tanto, si bien no se trata de una figura de protección jurídica, sí se visibiliza su existencia, gracias a lo cual ha sido incluido en el informe vinculante del Servicio de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana.

5.2.1. Descripción

La discordancia angular (erosiva) de Villafranqueza está compuesta por dos secuencias sedimentarias de diferente edad que afloran discordantemente, en los parajes denominados las Lomas (o Moleta) del Garbinet y en el Racó de Santana, estando separados ambos afloramientos por el trazado de la autovía A-70.

La discordancia recoge parte de los últimos 50 millones de años de la historia geológica de Alicante. La secuencia inferior, prácticamente verticalizada, compuesta por una alternancia rítmica de margas, calizas bioclásticas y areniscas, se depositó durante el Eoceno superior (hace más de 40 millones de años) en forma de sucesivas corrientes de turbidez a pie del talud de la plataforma marina, en un ambiente de sedimentación relativamente profundo. Tras su elevación y plegamiento por la orogenia Alpina, el área experimentó una nueva reinundación marina durante el Mioceno superior (Tortonense) al Plioceno. Sobre los estratos verticalizados y erosionados de la secuencia anterior, se depositó entonces una nueva secuencia sedimentaria, en un ambiente marino somero, que constituyen hoy en día los niveles superiores de la discordancia, a modo de montera. Un ligero basculamiento posterior hacia el Este y la erosión continuada ha modelado el relieve actual de las Lomas de Garbinet y del vecino Racó de Santana, que son los dos promontorios en los cuales puede contemplarse la discordancia.

5.2.2. Relación del LIG con el ámbito de Actuación

Sobre la Muela en la que se sitúan las Lomas del Garbinet, la Discordancia erosiva de Villafranqueza se dispone según una estrecha franja de dirección Norte sur, desde los taludes de la autovía A-70 hasta el límite urbanizado de la ciudad de Alicante, más concretamente el instituto de Enseñanza Secundaria Las Lomas. Presenta por tanto una longitud aproximada de 650 metros y una extensión variable de entre 250 y 450m. La superficie ocupada por el LIG según la cartografía del inventario de Lugares de Interés geológico es de unos 237.800 m². Las secuencias superiores de la discordancia, que presentan una disposición subhorizontal, con ligero buzamiento hacia el Este, se encuentran intensamente erosionadas y acarcavadas, de modo que, en muchos puntos de la superficie de la muela, estas secuencias han desaparecido y afloran en superficie los estratos verticalizados de la secuencia eocena inferior (véase figuras 15 y 16). En otros puntos, estas secuencias superiores han resistido a la erosión, dando lugar a las elevaciones conocidas como las Lomas del Garbinet y Loma Redona.



Figura 15. Derecha: vista de la discordancia erosiva de Villafranca desde el segundo punto de observación. Esta área de la discordancia queda fuera del ámbito de actuación. Izquierda: detalle del contacto discordante entre los niveles eocenos verticalizados y los conglomerados Miocenos subhorizontales. Esta imagen ha sido tomada en el segundo punto de observación.



Figura 16. Disposición de las dos secuencias sedimentarias que constituyen la discordancia angular de Villafranca. En los taludes de la muela y en el techo de la misma aflora la secuencia inferior eocena (verticalizada) en tanto que sobre la superficie del terreno aflora la secuencia superior, formando una montera de areniscas y conglomerados en disposición subhorizontal

Debido a estos procesos erosivos que han actuado sobre la Muela, la discordancia se encuentra dividida por una vaguada en dos puntos de observación principales (Fig. 16). Las mejores condiciones de observación se dan en el afloramiento situado más al norte de la muela, especialmente si se contempla desde las lomas del Rincón de santana o incluso desde la autovía A-70. El segundo punto de observación, situado unas decenas de metros más al sur presenta menor extensión, pero aun así se aprecia perfectamente el contacto discordante entre los estratos verticalizados de la secuencia inferior y los niveles conglomeráticos subhorizontales del Mioceno.

Como se puede apreciar en la figura 17, parte del entorno de actuación de la modificación puntual nº 46 del PGMO de Alicante se ubica dentro del área ocupada por el Lugar de Interés Geológico PT123 (Discordancia erosiva de Villafranqueza) de la lista del Inventario de Lugares de Interés Geológico de España elaborada por el Instituto Geológico y Minero de España (en adelante IGME).

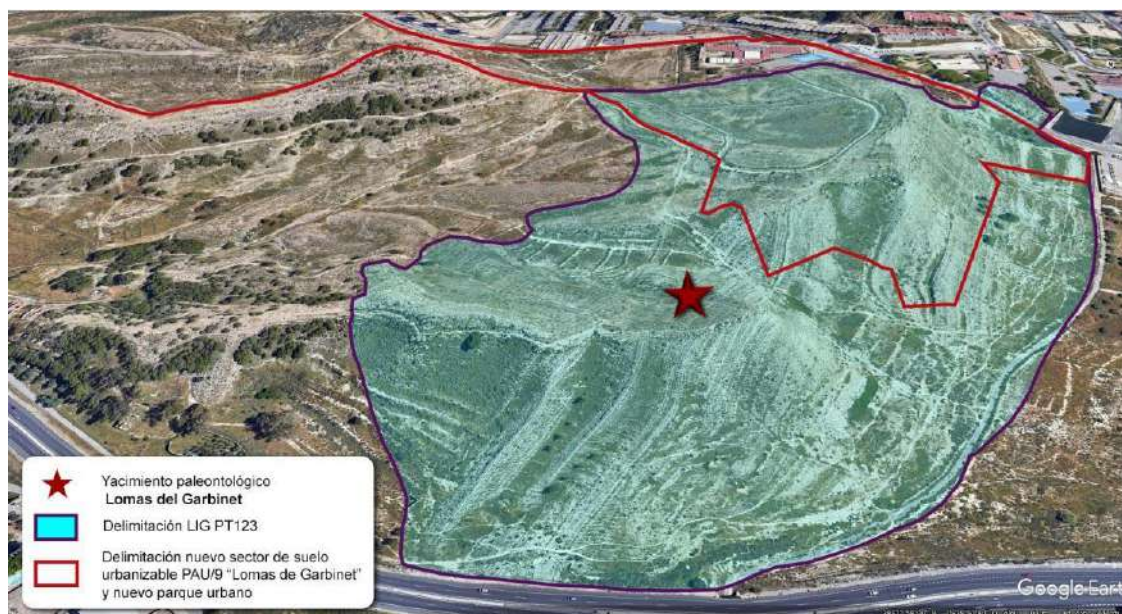


Figura 17. Superposición sobre ortofotografía aérea del límite definido para el LIG Discordancia erosiva de Villafranqueza (área azul) respecto al perímetro de la delimitación del nuevo suelo urbanizable Plan Parcial PAU/9 “Lomas de Gormaret”.

Si en vez de considerar el límite del LIG propuesto por el Instituto Geológico y Minero en el Inventario de Lugares de Interés geológico de España cartografiamos la superficie de exposición las secuencias sedimentarias que constituyen la discordancia, vemos que la secuencia inferior Eocena ocupa prácticamente la totalidad de los taludes norte y Oeste de la Muela sobre la que se ejecutará la modificación puntual, y que la secuencia superior, aun estando muy erosionada e intersectada por numerosas vaguadas y barrancos, también se superpone a una parte importante del nuevo límite establecido del sector de suelo urbanizable PAU/9 (Figura 19), ya que ocupa la mayor parte de la altiplanicie de la muela. No obstante, el mejor de los puntos de observación de la discordancia, queda fuera del ámbito de actuación (véanse planimetrías en los anexos).

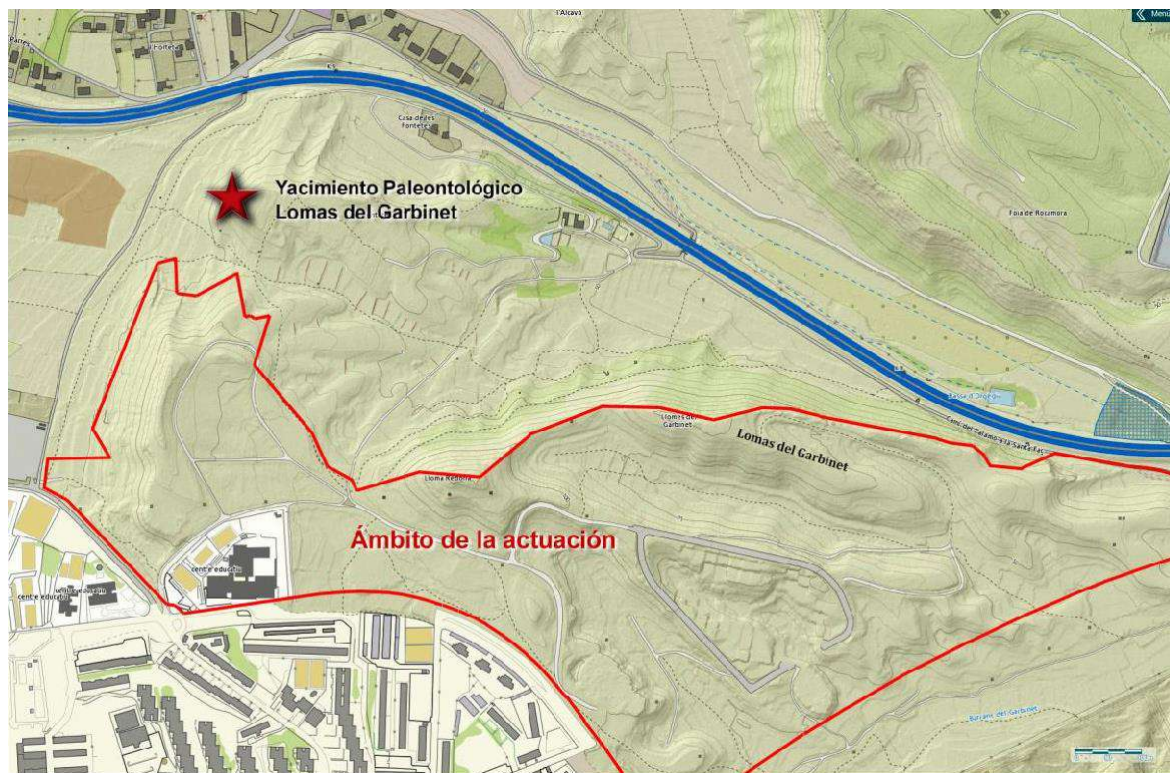


Figura 18. Localización del yacimiento paleontológico *Lomas del Garbinet* en relación al ámbito de actuación del Plan parcial

5.3 Yacimiento Paleontológico Lomas del Garbinet

El segundo elemento patrimonial considerado a tener en cuenta por el escrito vinculante de la Consellería de Educación, Cultura y deporte es yacimiento paleontológico Lomas del Garbinet. El yacimiento paleontológico Lomas del Garbinet, incluido en el catálogo de protecciones del PGOU de Alicante bajo la categoría de Área de Vigilancia paleontológica.

El yacimiento fue incluido en el año 1995 en el inventario de yacimientos paleontológicos de la Comunidad Valenciana (Consellería de Cultura, Generalitat Valenciana). En la correspondiente ficha del inventario, se aprecia como el yacimiento paleontológico no se localiza realmente en las lomas del Garbinet, sino desplazado unos 500 metros hacia el Oeste, coincidiendo con la posición de la discordancia de Villafranqueza (véase el Anexo I, ficha del inventario). **El punto seleccionado como representativo del yacimiento se encuentra fuera del ámbito de la modificación puntual** (véase figura 18), ubicándose a más de 100 metros del límite más próximo del polígono B del Plan parcial Ciudad Elegida de Juan XXIII.

Los límites del enclave paleontológico tampoco están delimitados en la ficha original, y consecuentemente, tampoco se ha definido un entorno de protección, ya que realmente se considera como yacimiento los mismos niveles estratigráficos que constituyen la discordancia de Villafranqueza, que afloran prácticamente en toda la muela.

5.3.1. Contenido paleontológico de las secuencias sedimentarias que albergan el yacimiento.

Como ya se ha comentado al describir la discordancia erosiva de Villafranqueza, ésta se compone de dos secuencias sedimentarias discordantes. Una secuencia inferior del Eoceno superior, prácticamente verticalizada, sobre la que descansa una montera subhorizontal compuesta por estratos del Mioceno superior-Plioceno.

El contenido paleontológico de estas secuencias sedimentarias que afloran en el entorno de las Lomas del Garbinet es bien conocido por

naturalistas e investigadores en paleontología. Incluso ha sido objetivo a lo largo de los años de la actividad de aficionados a la paleontología y de recolectores de fósiles que prácticamente han esquilado los afloramientos superficiales de estas secuencias sedimentarias.

Las publicaciones académicas sobre el contenido paleontológico de las secuencias marinas eocenas y miocenas del entorno de las Lomas del Garbinet-Villafranqueza son abundantes. Destacan los primeros trabajos, si bien breves, aparecidos en las primeras décadas del siglo XX, fruto de las primeras investigaciones del naturalista Jiménez de Cisneros (1906, 1917, entre otras) en las que se cita la presencia de las asociaciones de fósiles características de estas secuencias. Ya bien entrados en la segunda mitad del siglo XX, el investigador francés Montenat, que dedicó buena parte de sus estudios a la investigar geología y paleontología de Alicante, refiere en su tesis doctoral (Montenat, 1973) y en otros trabajos anteriores (Montenat, 1971) el contenido paleontológico de las secuencias miocenas que constituyen los niveles superiores de la discordancia de Villafranqueza. Por último, más recientemente, hay que destacar dos trabajos de Sillero, en los que describe el contenido paleontológico de las secuencias eocenas de Villafranqueza (Sillero, 1992), y realiza posteriormente un inventario de géneros y especies de equinodermos fósiles procedentes, entre otros lugares, del norte del término municipal de Alicante (Sillero, 1993), incluyendo los niveles que afloran en el ámbito de la modificación puntual.

Al tratarse de secuencias sedimentarias de origen marino (sedimentos turbidíticos o *Flysch*, y secuencias de plataforma marina carbonatada), albergan el habitual contenido paleontológico de las facies marinas, con abundancia de fósiles de equinodermos, crustáceos, bivalvos (fundamentalmente ostreidos y representantes del género *Pecten*), gasterópodos, etc. Ocasionalmente el contenido paleontológico puede presentarse en niveles de concentración, dando lugar a niveles centimétricos o decimétricos de lumaquelas de foraminíferos bentónicos. En este sentido, en la zona de estudio, es frecuente encontrar delgados niveles compuestos por acumulaciones de conchas de foraminíferos, entre

los que destacan los caparzones de nummulites, assilinas, discocyclinas, y otros macroforaminíferos bentónicos (alveolinas, operculinas, etc.), muy característicos de los materiales sedimentarios de Eoceno marino.

Por encima de las secuencias turbidíticas eocenas, se disponen a modo de escarpe, casi horizontalmente niveles de calcarenitas amarillas y conglomerados marinos del Mioceno superior, con nuevas evidencias de macrofauna marina (bivalvos, corales, galerías de invertebrados, perforaciones de moluscos fitófagos, etc). Se ha citado también la presencia ocasional de dientes de seláceos y restos aislados de mamíferos marinos. De modo similar al caso anterior, se trata también de un contenido fosilífero con carácter disperso y generalizado.

No obstante, es necesario recalcar que la abundante y variada fauna marina fósil albergada por las secuencias sedimentarias que componen la discordancia de angular de Villafranqueza y que constituyen la totalidad de la muela sobre la que se erigen las Lomas del Garbinet y la Loma Redonda, no proceden de un único yacimiento de concentración susceptible de ser cartografiado, sino que constituyen un contenido paleontológico disperso, de carácter generalizado, que se presentan de forma muy espaciada formando parte de las secuencias sedimentarias implicadas.

5.3.2. Resultados de la observación de campo

Si bien para la realización del presente estudio no se ha realizado una prospección paleontológica en sentido estricto, sí que se ha realizado una inspección ocular de aquellos taludes constituidos por las secuencias sedimentarias que afloran en el ámbito de actuación de la modificación puntual (entorno de la discordancia de Villafranqueza y las Lomas del Garbinet), y se han recorrido los caminos y puntos de accesos que atraviesan el paraje para documentar fotográficamente este estudio.

Las formaciones geológicas implicadas presentan unas condiciones excepcionales de observación, ya que están prácticamente exentas tanto de cobertera vegetal como de sedimentos aluviales, más modernos, que las



Figura 19. Fragmento de caliza lumaquérica compuesta por una acumulación de caparazones de foraminíferos. Forma parte de la secuencia sedimentaria inferior.



Figura 20. Detalle de un nivel de condensación: caliza lumaquérica compuesta por una acumulación de caparazones de foraminíferos. Forma parte de la secuencia sedimentaria inferior.

recubran. No obstante, **la localización de ejemplares fósiles ha sido muy escasa.**

Respecto a la secuencia turbidítica inferior (es decir, la serie verticalizada compuesta por una alternancia de margas grises y azules con niveles centimétricos de biomicritas y calcarenitas) ha aportado como única evidencia paleontológica la presencia de niveles ocasionales constituidos por lumaquelas de nummulítidos (Fig. 20). Se trata de acumulaciones locales de caparazones de micro y macroforaminíferos, que pueden tener cierto interés científico o didáctico, pero sin valor patrimonial por su presencia generalizada en las formaciones geológicas circundantes (Fig. 19). No se apreciaron más restos paleontológicos en estos materiales, con la excepción de algunas evidencias de bioturbación en algunos niveles.

Respecto a la secuencia superior Miocena con disposición subhorizontal que constituye la parte superior de la discordancia y que se presenta intensamente erosionada y acaravada, la inspección ocular ha permitido, asimismo, constatar que alberga un bajo contenido paleontológico, al menos de macrofósiles visibles a simple vista. Como únicas evidencias paleontológicas se ha detectado la presencia ocasional de galerías de invertebrados en los niveles calcareníticos (Fig. 21), fragmentos aislados de conchas de ostréidos y pectínidos (Fig. 22), así como algún molde aislado de caparazones de gasterópodos y bivalvos (figs. 23 y 24). **Se trata de un contenido paleontológico muy disperso y sin valor patrimonial, por su carácter repetitivo y generalizado.** No se localizaron restos fósiles de mayor valor patrimonial como pudieran ser dientes de seláceos, vértebras de peces óseos o restos de mamíferos marinos, fósiles que también suelen aparecer en estas facies sedimentarias.

En resumen, tras la inspección del terreno realizada para la realización del estudio geológico previo, **no se ha detectado la presencia de restos fósiles de interés relevante en los terrenos relacionados con la**



Figura 21.- Galería de invertebrado (probablemente un crustáceo) hallada en las calcarenitas miocenas de la secuencia sedimentaria superior de la discordancia erosiva



Figura 22.- Fragmentos de conchas de ostreidos dispersos en las calcarenitas miocenas de la secuencia sedimentaria superior de la discordancia erosiva



Figura 23.- Molde externo de gasterópodo turriculado (*Natica* sp.?)



Figura 24.- Molde interno de bivalvo (*Panopaea* sp.?). En la fotografía inferior se observa la presencia de grandes moldes internos de bivalvos que han perdido la concha externa por disolución durante el proceso de fosilización. Se trata de restos paleontológicos carentes de valor patrimonial ni singularidad científica por su carácter generalizado y mal estado de preservación.

modificación puntual nº46 del PGMO de Alicante, aparte de algunos escasos restos de bivalvos del género *Pecten* (grupo de moluscos bivalvos al que pertenecen las conocidas comúnmente como vieiras o “conchas de peregrino”), algunas conchas de ostreidos, galerías de invertebrados y niveles de condensación de conchas de foraminíferos. **Se trata de un contenido paleontológico escaso y muy disperso, ampliamente representado en las formaciones geológicas circundantes, con carácter generalizado y sin singularidad científica, y que por lo tanto carece de un valor patrimonial.**

No obstante, dado que la exploración superficial realizada para la realización del informe geológico no presenta la intensidad propia de una prospección paleontológica, para confirmar o descartar con mayor precisión la presencia de restos paleontológicos de interés patrimonial, como puedan ser restos de peces fósiles o restos de mamíferos marinos, sería conveniente la realización de un seguimiento paleontológico no intensivo (discontinuo) de los principales movimientos de tierras que se lleven a cabo durante el proceso de urbanización del Plan Parcial del sector PAU/9 “Lomas del Garbinet”.

En esas visitas se realizará un registro global de los desmontes producidos por el proyecto, valorando el contenido paleontológico de las secuencias estratigráficas abiertas en los diferentes puntos, y recuperando los posibles elementos paleontológicos de interés que los movimientos de tierra pudieran liberar del sustrato rocoso.

En este sentido, y siguiendo las directrices marcadas por la ley 4/98 del patrimonio Cultural Valenciano y disposiciones adicionales, sería necesario incorporar en el documento definitivo de la modificación puntual la obligatoriedad de proteger el posible contenido paleontológico del ámbito de la modificación puntual frente a futuras actuaciones, mediante la realización de algún tipo de actuación paleontológica que monitorice la

posible afección que cada intervención en concreto pueda ocasionar sobre el patrimonio paleontológico.

6.- CONCLUSIONES

1. – El informe vinculante de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte alerta de la existencia de dos bienes patrimoniales naturales en el ámbito de la actuación urbanística que pueden verse afectados por el desarrollo del Plan Parcial del sector PAU/9 Lomas del Garbinet (Fig. 25).

2.- El primero de los bienes patrimoniales considerados, el Lugar de interés Geológico-LIG denominado **Discordancia Erosiva de Villafranqueza**, constituye un bien patrimonial natural que destaca íntegramente por sus características puramente geológicas (estratigráficas y geomorfológicas), por lo que quedaría fuera del ámbito de protección de la Ley 4798 del Patrimonio Cultural Valenciano. No obstante, su protección queda salvaguardada por la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y demás normativas en materia de patrimonio natural.

3.- El límite propuesto para el **LIG PT123: Sucesión eocena de las Lomas de Garbinet y Discordancia Eoceno-Plioceno de Villafranqueza** por el Instituto Geológico y Minero en el inventario de lugares de interés geológico de España ocupa una amplia extensión en el extremo más occidental de la Muela en la que se localizan los parajes conocidos como las Lomas del Garbinet y cuya ubicación coincide, parcialmente, con el ámbito de la modificación puntual nº46 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, que prevé la urbanización de un sector de suelo urbanizable PAU-/9 y la creación de un parque urbano.

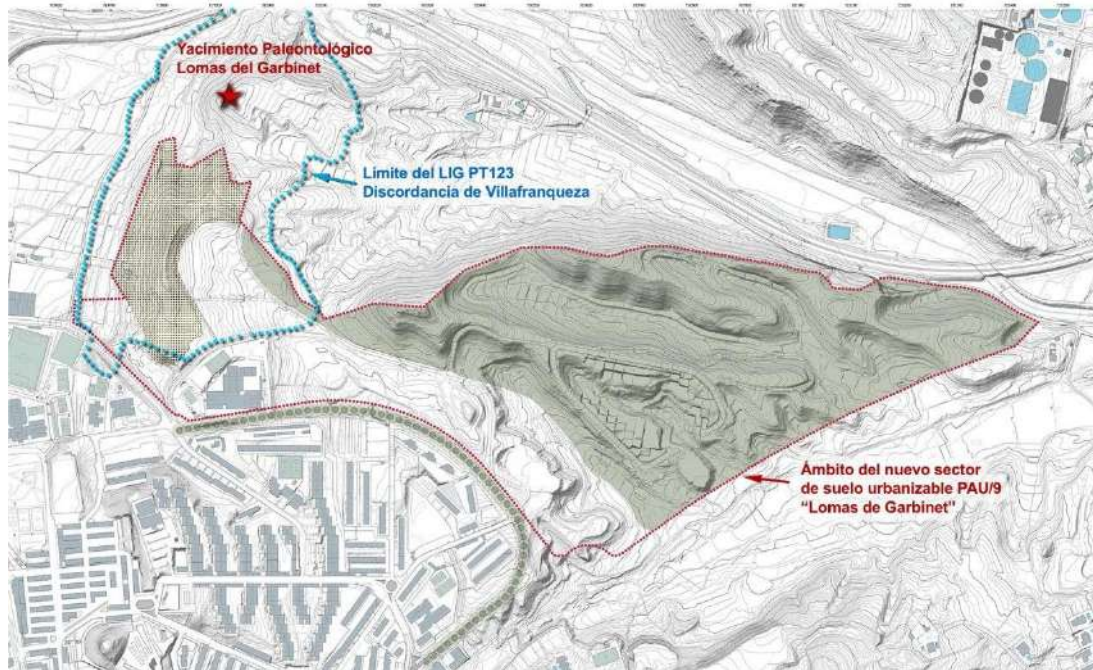


Figura 25. Delimitación del nuevo sector de suelo urbanizable PAU/9 “Lomas de Garbinet” y nuevo parque Urbano en relación a la ubicación del yacimiento paleontológico Lomas del garbinet y al límite del LIG PT123 (Discordancia de Villafranqueza) obtenido del inventario de Lugares de Interés Geológico de España (IGME).

En este sentido, cabe mencionar que, si bien gran parte de la discordancia queda fuera del ámbito de actuación, la parte más meridional de la misma sí queda englobada por la parte noroccidental del Sector de suelo urbanizable PAU/9 (véanse las cartografías del informe). En este sentido se podrían minimizarlos impactos negativos evitando movimientos de tierra de gran magnitud en la zona de confluencia de ambos sectores o estableciendo la creación de una zona verde en este ámbito de la modificación propuesta del plan parcial.

4.- Respecto al segundo bien patrimonial mencionado en el informe vinculante de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, el **yacimiento paleontológico Lomas del Garbinet**, al ser un enclave definido por sus

valores paleontológicos, sí queda al amparo de lo estipulado en la Ley 4/98 del Patrimonio cultural valenciano.

Respecto a este yacimiento paleontológico, la localización del mismo queda fuera del ámbito de actuación de la modificación del plan parcial. Por otra parte, no constituye un bien patrimonial independiente de la discordancia erosiva de Villafranqueza, ya que son las mismas secuencias sedimentarias que componen aquella, las que sirven para caracterizar al yacimiento paleontológico. Este yacimiento no tiene definido un perímetro de extensión ya que no se trata de un yacimiento de concentración, sino que la fauna fósil se encuentra dispersa en las formaciones geológicas implicadas.

5.- Las inspecciones del terreno llevadas a cabo durante la realización de este estudio de afección al patrimonio geológico y paleontológico no han detectado la presencia de restos paleontológicos de interés relevante en el ámbito de la actuación urbanística.

4.- No obstante, considerando que el ámbito de la zona unificada se asienta sobre terrenos geológicos en los que se han realizado numerosos estudios sobre la fauna fósil, se recomienda que se cumpla con la medida correctora marcada por resolución administrativa de la Dirección General de Cultura y Patrimonio en fecha 28 de junio de 2023 (vid. Anexo III), entendiéndose como tal la obligatoriedad de realizar el correspondiente seguimiento paleontológico durante la fase de movimientos de tierras para apertura de viales y urbanización del ámbito del plan parcial.

Valencia, a 19 de diciembre de 2025

Julio Company Rodríguez
Departamento de Ingeniería del Terreno
Universidad Politécnica de Valencia

7. BIBLIOGRAFÍA

Beltrán, S.; Benadero, A.; Gomis, J.J.; Planelles, M.D. y Sogorb, A.M. 2004. Villafranqueza, En: Alfaro et al. (eds.), Itinerarios geológicos por la provincia de Alicante, ICE, Universidad de Alicante, 139-160.

Cremades, J. (1982).- " Contribución al conocimiento de los foraminíferos planctónicos y al estudio bioestratigráfico del Eoceno y Oligoceno del sector

oriental de las Cordilleras Béticas". Tesis Doctoral. Universidad de Granada. 334 pp., 51 lam.

Estévez, A., Vera, J. A., Alfaro, P., Andreu, J. M., Tent-Manclús, J. E. y Yébenes, A. (2004): Geología de la provincia de Alicante. Enseñanza de Ciencias de

la Tierra, (12.1) 2-15. ISBN: 1132-9157

<http://info.igme.es/ielig/LIGInfo.aspx?codigo=PT123>

Jiménez de Cisneros, D. 1906. Apuntes para el estudio geológico de la provincia de Alicante (Parte primera: alrededores de la capital), Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural, 6: 151-161.

Jiménez de Cisneros, D. 1917. Geología y paleontología de Alicante, Trabajos del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Serie Geológica, 21: 1-145.

Leret, G. y Lendinez A. (1978). - Mapa Geológico Nacional, E: 1:50.000 (2ª Serie). Hoja nº29-34 (Alicante)". I.G.M.E., Madrid.

Montenat, C. 1971. Plioceno supérieur et Villafranchien dans le levant Espagnol (Murcia-Alicante). Boletín Geológico y Minero, 32:52-58

Montenat, C. 1973. Les Formations Néogènes et Quaternaires du Levant Espagnol (provinces d'Alicante et de Murcia), Thèse Sciences Université Orsay-Paris-Sud, 1170 p.

Sillero, C. 1992. El Eoceno medio (Luteciense) de Villafranqueza-Tánger (prov. de Alicante), Cidaris, 1: 27-42.

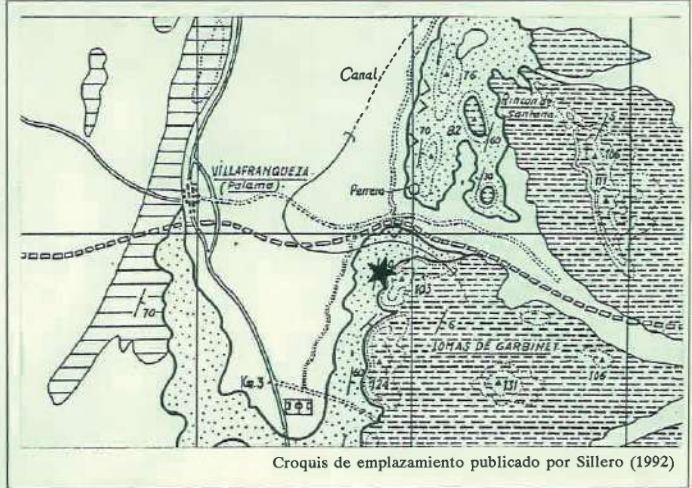
Sillero, C. 1993. Equinoideos fósiles de la provincia de Alicante, Cidaris, 2: 27-42.

**ANEXO I - FICHA DEL INVENTARIO
PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA (YACIMIENTO LOMAS DEL GARBINET)**

DADES GEOGRÀFIQUES I GEOLÒGIQUES

NOM JACIMENT Lomas del Garbinet
 PARATGE Lomas del Garbinet
 TERME MUNICIPAL Alicante
 COMARCA L'Alacantí

FULL M.T. ALICANTE NUM. 29-34 (872) ESCALA: 1:50.000
 FULL M.G. ALICANTE NUM. 29-34 (872) ESCALA: 1:50.000
 COORDENADES 30SYH198515
 POTÈNCIA ≈ 65 m. EXTENSIÓ LATERAL 200 m.
 ACCÉS MUY FÁCIL
 PAISATGE Ladera de una pequeña colina



DADES ADMINISTRATIVES

PROPIETARI Se adjuntan certificaciones de titularidad expedidas por la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante capital
 DIRECCIÓ
 EXCAVACIONS REALITZADES

RÈGIM JURÍDIC
 INCOAT BIC
 DECLARAT BIC
 INCLÒS PGOU
 ALTRES Punto de Interés Singular (Conselleria de Medi Ambient)

DADES BIBLIOGRÀFIQUES I CULTURALS

BIBLIOGRAFIA
 COTTEAU, M.G. (1890). Echinides éocènes de la province d'Alicante, Mem. Soc. Geol. Fr., 3em série, Tome V, II, Paris.
 GARCÍA TALAVERA, F. (1970). Notas sobre la morfología de algunos equinidos del Eoceno de Villafrañeza (Alicante), Bol. R. Soc. Esp. Hist. Nat. (Geol.), 68: 171-177.
 JIMÉNEZ DE CISNEROS, D. (1906). Apuntes para el estudio geológico de la provincia de Alicante (Parte primera: alrededores de la capital), Bol. R. Soc. Esp. Hist. Nat., 6: 151-161.
 JIMÉNEZ DE CISNEROS, D. (1911). Datos para la geología del SE de España, Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, Congreso de Valencia, Mayo 1910, 2-5.
 JIMÉNEZ DE CISNEROS, D. (1917). Geología y Paleontología de Alicante, Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Trabajos del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Serie Geológica, Nº 21, 135 pp.
 (sigue en Anexo Bibliografía)

TIPUS DE JACIMENT Rica asociación marina en la que los equinoideos constituyen el grupo más abundante y característico, aunque también se encuentra una abundante fauna de macroforaminíferos, serpúlidos, poríferos, corales, moluscos, etc. A techo, en los niveles del Mioceno, se observan corales, moluscos, etc.
 EDAT GEOLÒGICA LUTECIENSE (Eoceno medio)
 ESTAT DE CONSERVACIÓ MALO (bastante expoliado)
 PERILL DE DESTRUCCIÓ Muy alto por tratarse de un lugar muy frecuentado por coleccionistas. Grado de erosión actual y potencial: Moderado

DADES REGISTRE MATERIAL

REGISTRE DE MATERIAL
 1.- Material diverso actualmente en proceso de inventariado.
 2.- Material diverso entre el que se encuentran más de 400 ejemplares de equinoideos.

MATERIAL DIPOSITATS
 1.- Grup Cultural Paleontològic (Elx).
 2.- Colección particular del Dr. Carlos Sillero.

DESCRIPCIÓ DEL JACIMENT

CARACTERÍSTIQUES ESTRATIGRÀFIQUES

La serie de las Lomas del Garbinet, también conocida como serie de Villafraqueza-Tángel o Palanó, está constituida por una alternancia turbidítica de finas capas de margas, biomicritas y bioalcalarenitas de color gris, con estructuras de ordenamiento típicas de los medios de sedimentación turbidítica. A techo se aprecia un magnífico ejemplo de discordancia angular entre el Eoceno y el Mioceno suprayacente.

PALEOAMBIENT

Los estudios sedimentológicos realizados en series eocenas similares indican, en general, que la sedimentación se produce en zonas de talud en áreas deprimidas, entre bloques levantados, con aportes de materiales de la plataforma.

ASSOCIACIÓ FÓSSIL

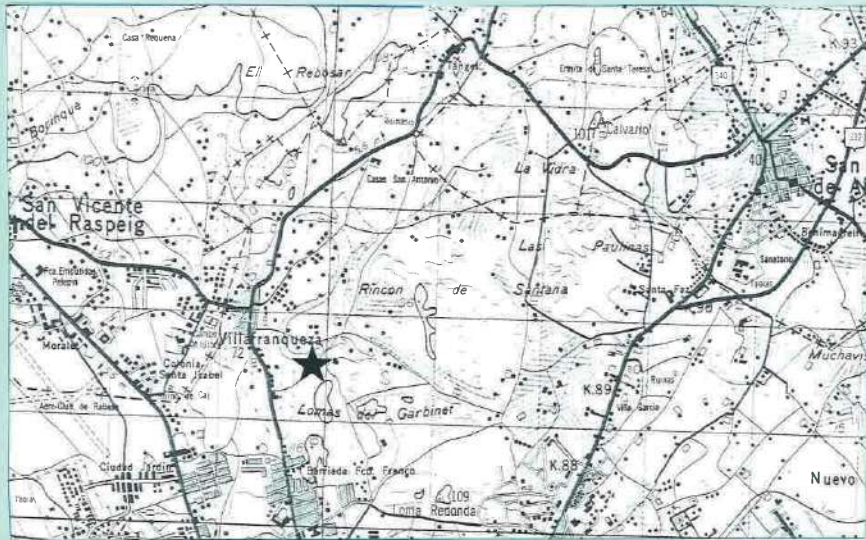
Se trata de un yacimiento ya clásico de equinoideos (*Cidaris vilanovas*, *Conoclypus vilanovas*, hasta 30 géneros y unas 45 especies), aunque también aparecen macroforaminíferos (*Opervulina*, *Dicocyclina*, *Nummulites*, *Alveolina*, *Assilina*), serpulidos (*Serpula spirulacea*), esponjas, corales (*Cyatholites borsoni*), terebratúlidos, nautiloideos

(*Aturia*), bivalvos (*Lithopaga*, *Chlamys*, *Pecten*, *Ostrea*), gasterópodos (*Natica*), crustáceos (*Pagurus*), artejos de crioideos, dientes de pez, coprolitos y placas marginales de asterozoos.

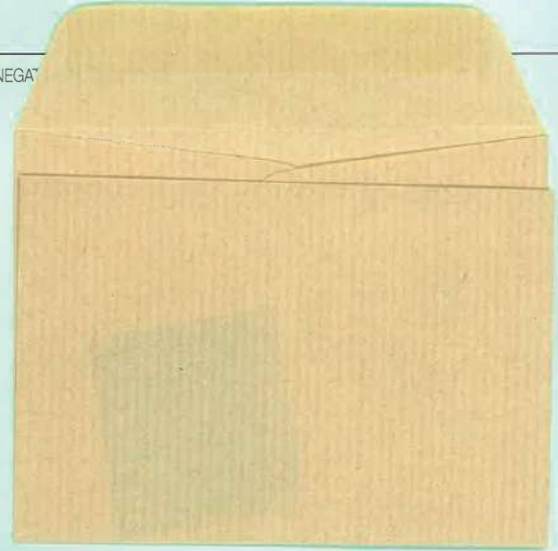
NOTES

Interés científico: MUY ALTO. Interés pedagógico: MUY ALTO. Necesita protección inmediata, pues el espolio al que se está viendo sometido este yacimiento, es muy intenso, por lo que, en breve, podrá desaparecer. Además, es considerado Punto de Interés Singular por la Agencia de Medi Ambient.

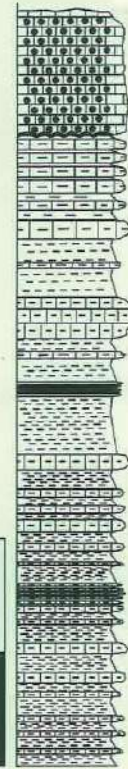
DOCUMENTACIÓ GRÀFICA




NEGATIU



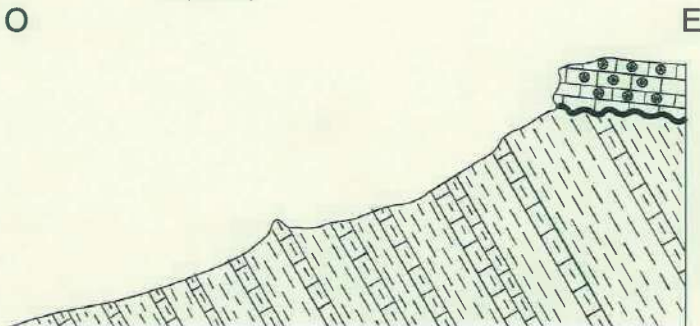
SÈRIES ESTRATIGRÀFIQUES



-  Calizas zoógenas miocenes
-  Calizas margosas eocenes
-  Margas eocenes

TALLS GEOLÒGICS

(la representació de los niveles eocenos ha sido simplificada)





1.- Aspecto general de la formación Eocena de Villafranqueza-Tángel, donde se aprecia la sucesión de colinas eocenas sobre las que se disponen los niveles miocenos en discordancia.



2.- Detalle de la zona donde se ha levantado la columna estratigráfica del yacimiento.

COMARCA: L'ALACANTÍ
TÉRMINO MUNICIPAL: ALICANTE
YACIMIENTO: LOMAS DEL GARBINET

ACCESO A la altura del km. 3 de la carretera que une Alicante con Villafranqueza, parte un camino de tierra hacia las colinas situadas a la derecha. Tomando este camino, y luego el primer desvío a la izquierda, podemos recorrer toda la base de estas colinas hasta la Autovía de circunvalación de Alicante. Justo antes de llegar a la misma es donde se ha definido este yacimiento, desde el camino, hasta la cumbre de las Lomas del Garbinet.

ANEXO II – PLANIMETRÍAS



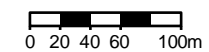
Vuelo: 2022 Comunitat Valenciana

Fotograma nº 126-67. Fecha del fotograma: 04/06/2022

Coordenadas UTM ETRS89 HU30 aproximadas del centro de la impresión: X=720364 ; Y=4250929

Fecha de impresión: 17/04/2023

Escala aproximada





DELIMITACIÓN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PAU/9 "LOMAS DE GARBINET" Y NUEVO PARQUE URBANO

Límite LIG PT123
 Sucesión eocena de las Lomas de Garbinet y Discordancia Eoceno-Plioceno de Villafraqueza



Delimitación nuevo Sector de suelo urbanizable PAU.9 "Lomas de Garbinet" y nuevo parque Urbano



Planos de información y estado actual
SITUACIÓN DE LA ACTUACIÓN
 escala 1/7.500
 enero 2023

Promotor
ALICANTINA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS S.A.

Elaborado por: **Estudio Martínez Salvador**
 arquitecto 5445 COACV

Elaborado con: AutoCAD, ArcGIS, Google Earth y software de cartografía municipal





11





DELIMITACIÓN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PAU/9 "LOMAS DE GARBINET" Y NUEVO PARQUE URBANO

 **Afloramientos de las secuencias sedimentarias que constituyen la discordancia de Villafranca**

 **Delimitación nuevo Sector de suelo urbanizable PAU.9 "Lomas de Garbinet" y nuevo parque Urbano**



Planos de información y estado actual

SITUACIÓN DE LA ACTUACIÓN

escala 1/7.500

enero 2023

Promotor
ALICANTINA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS S.A

Empleada Martina Salvador
arquitecta 5445 COACV

Elaborado con: IGM, Universidad Valencia de Valencia
Fuente: información proporcionada por el Ayuntamiento de Valencia

**Yacimiento Paleontológico
Lomas del Garbinet**



**Límite del LIG PT123
Discordancia de Villafranqueza**

**Ámbito del nuevo sector
de suelo urbanizable PAU/9
"Lomas de Garbinet"**

DELIMITACIÓN NUEVO SECTOR DE SUELO
URBANIZABLE PAU/9 "LOMAS DE
CARBINET" Y NUEVO PARQUE URBANO

●●●●● Límite LIG PT123
Sucesión eocena de las
Lomas de Garbinet y
Discordancia Eoceno-
Plioceno de Villa-
franqueza

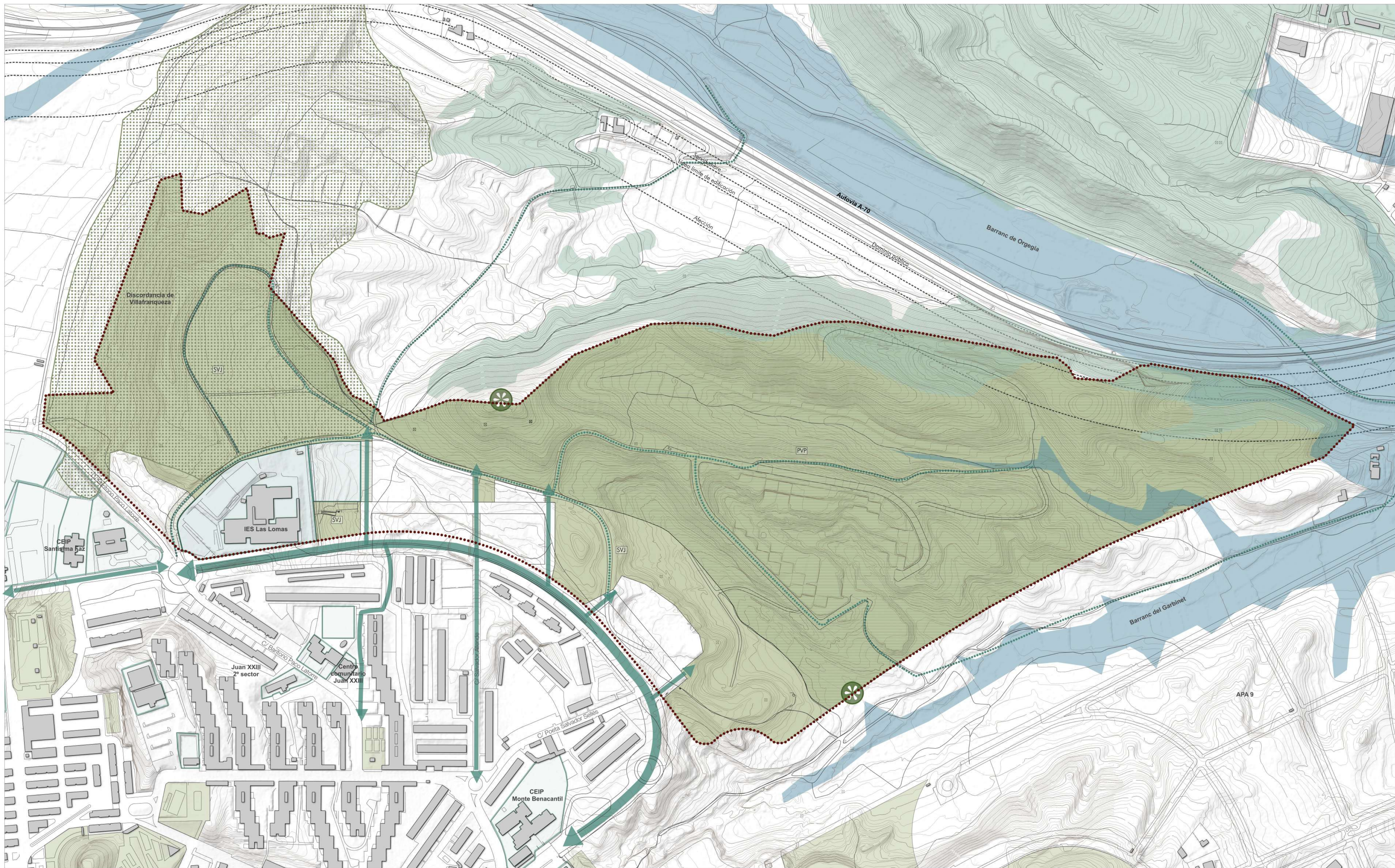
- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL
- PARQUE DE RED PRIVADA, PVP
- LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO
- ELEMENTO CONECTOR



Planos de ordenación
INFRAESTRUCTURA VERDE **04**
escala 1/3.500 08/11/2023
Proyecto:
ALIANZA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICIOS S.A.


Escuela Técnica Superior de Ingeniería
arquitecta ETSIT OCAV

© 2023 por sus titulares. Reservados todos los derechos.
Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.




-  PAU/9 Lomas de Garbinet
-  Peligrosidad de inundación
-  terreno forestal estratégico
-  Discordancia de Villafranqueza
-  Caminos
-  Elementos conectores de la red viaria
-  Yacimiento arqueológico

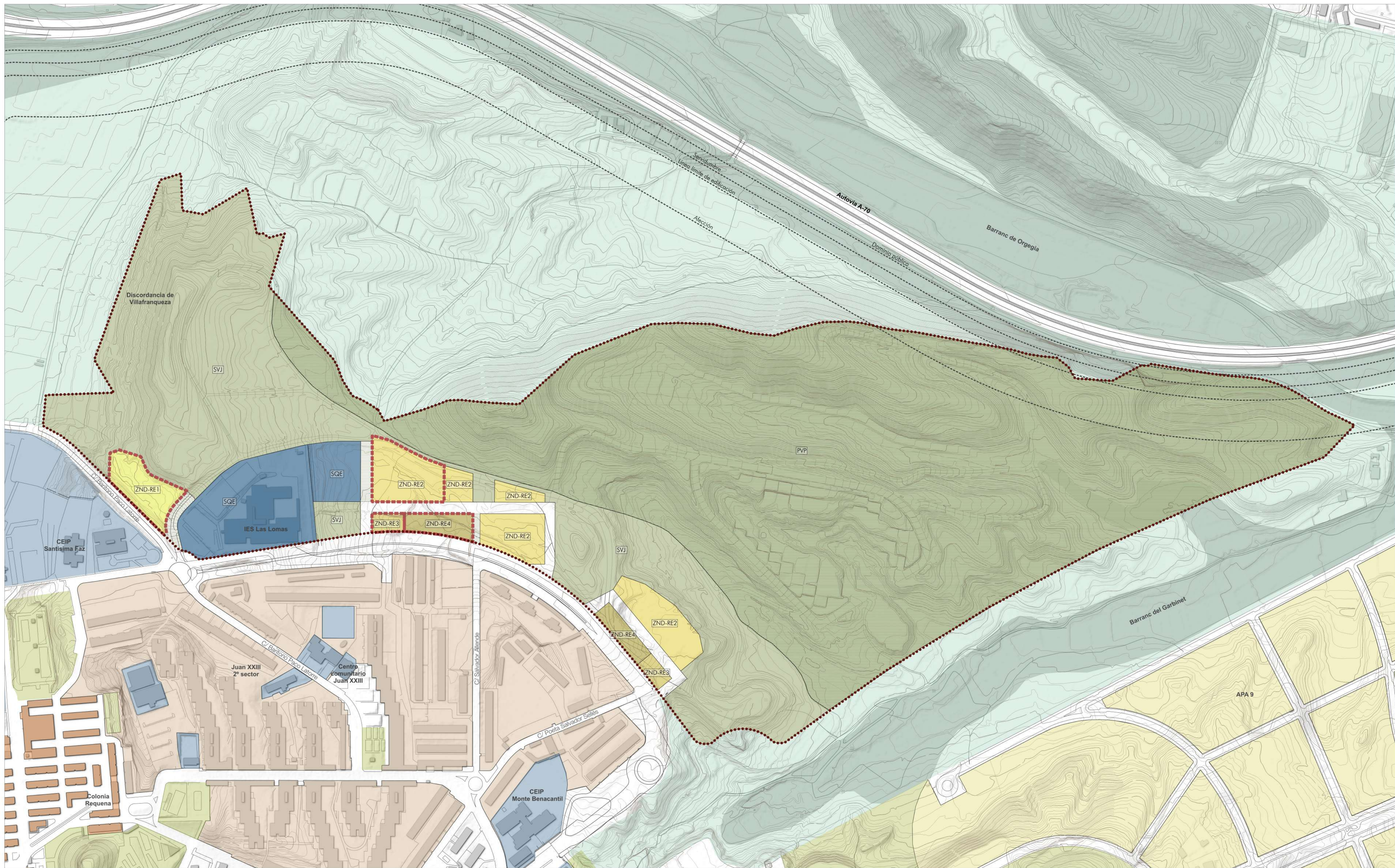
PLAN PARCIAL del sector PAU/9 Lomas de Garbinet del PGMO 1987 de Alicante
 Versión preliminar

PROMOTOR Alicantina de Construcción y Edificios S.A.
 FECHA Diciembre 2025 

0.01 ORDENACIÓN
 Infraestructura verde
 e 1:3.000 - A2

 José María Gómez Molina
 Arquitecto - COACV 13.159
 Esmeralda Martínez Salvador
 Arquitecta - COACV 5.445 - Geógrafa

ETRS89 UTM Zona 30N. Proyección Transversa de Mercator
 Fuente: elaboración propia sobre cartografía base ICV y cartografía municipal.



Zonificación sector PAU/9

- PAU/9 Lomas de Garbinet
- Parque, Red primaria
- Jardines y plazas, red secundaria
- Equipamientos educativos, Red secundaria
- Red viaria
- Red viaria de prioridad peatona
- Zona de nuevo desarrollo, Residencial 1
- Zona de nuevo desarrollo, Residencial 2
- Zona de nuevo desarrollo, Residencial 3
- Zona de nuevo desarrollo, Residencial 4
- Viviendas de protección pública

Zonificación entorno

- Equipamiento
- Zona verde
- Zona urbanizada, Edificación abierta EA-0
- Zona urbanizada, Edificación abierta EA-3
- Zona de nuevo desarrollo, Vivienda unifamiliar
- Suelo no urbanizable protegido
- Suelo no urbanizable común

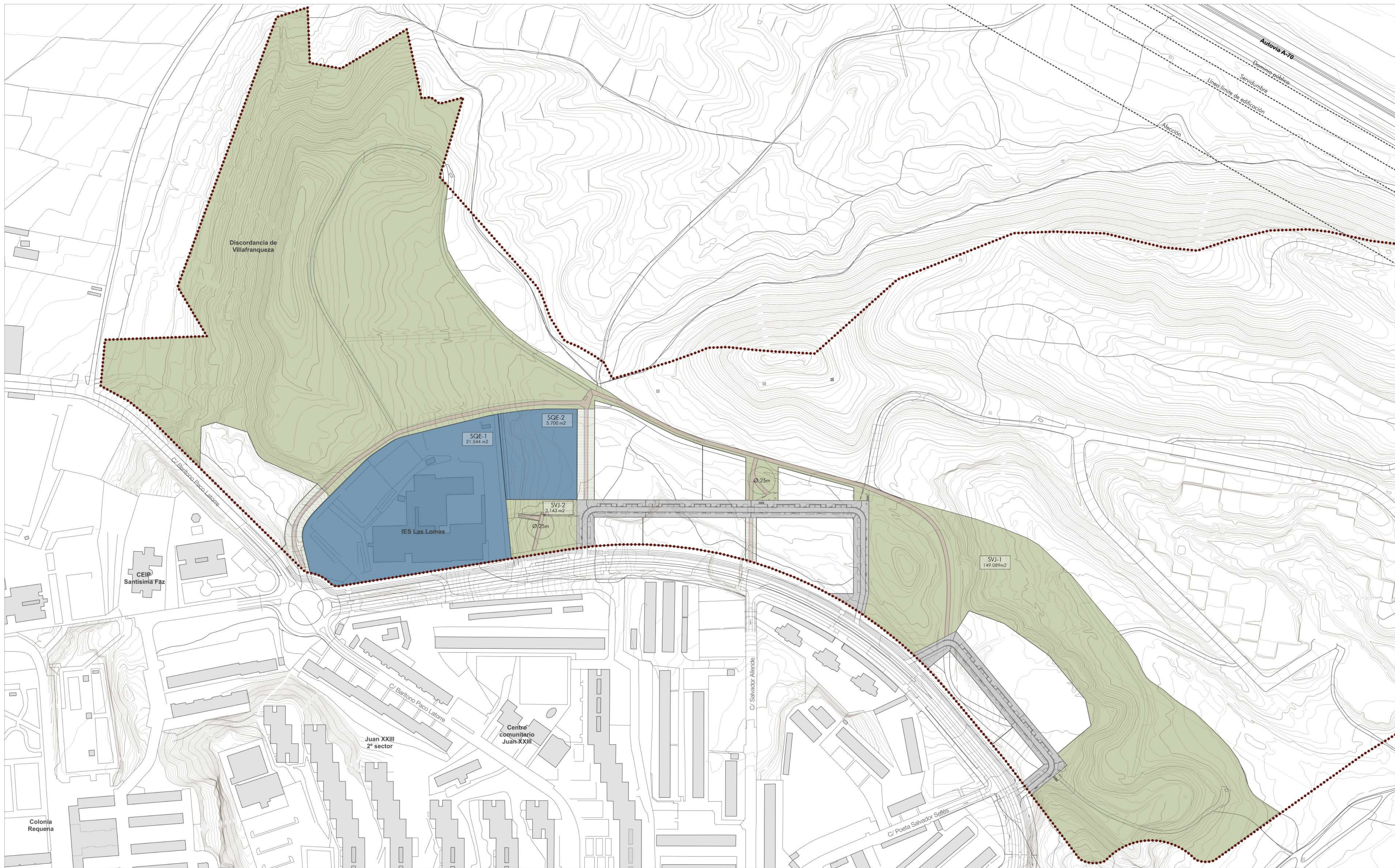
PLAN PARCIAL del sector PAU/9 Lomas de Garbinet del PGMO 1987 de Alicante
 Versión preliminar






PROMOTOR Alicantina de Construcción y Edificios S.A.
 FECHA Diciembre 2025

0.02 ORDENACIÓN Zonificación
 e 1:3.000 - A2


José María Gómez Molina
 Arquitecto - COACV 13.159
 Esmeralda Martínez Salvador
 Arquitecta - COACV 5.445 - Geógrafa

ETRS89 UTM Zona 30N. Proyección transversa de Mercator. Fuente: elaboración propia sobre cartografía base ICV y cartografía municipal.




-  PAU/9 Lomas de Garbinet
-  SVJ. Zona verde jardín/plaza
-  SQE. Equipamiento docente
-  SCV. Red viaria
-  SCVP. Red viaria de prioridad peatonal

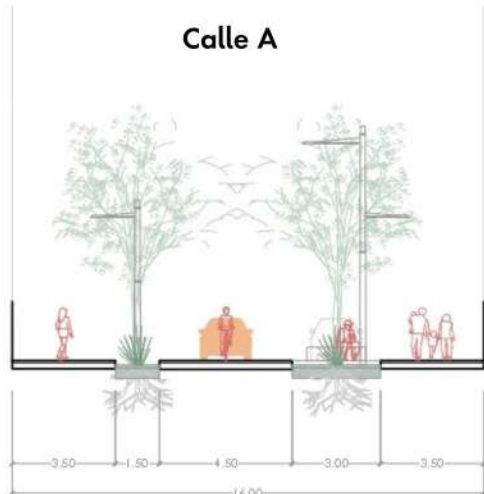
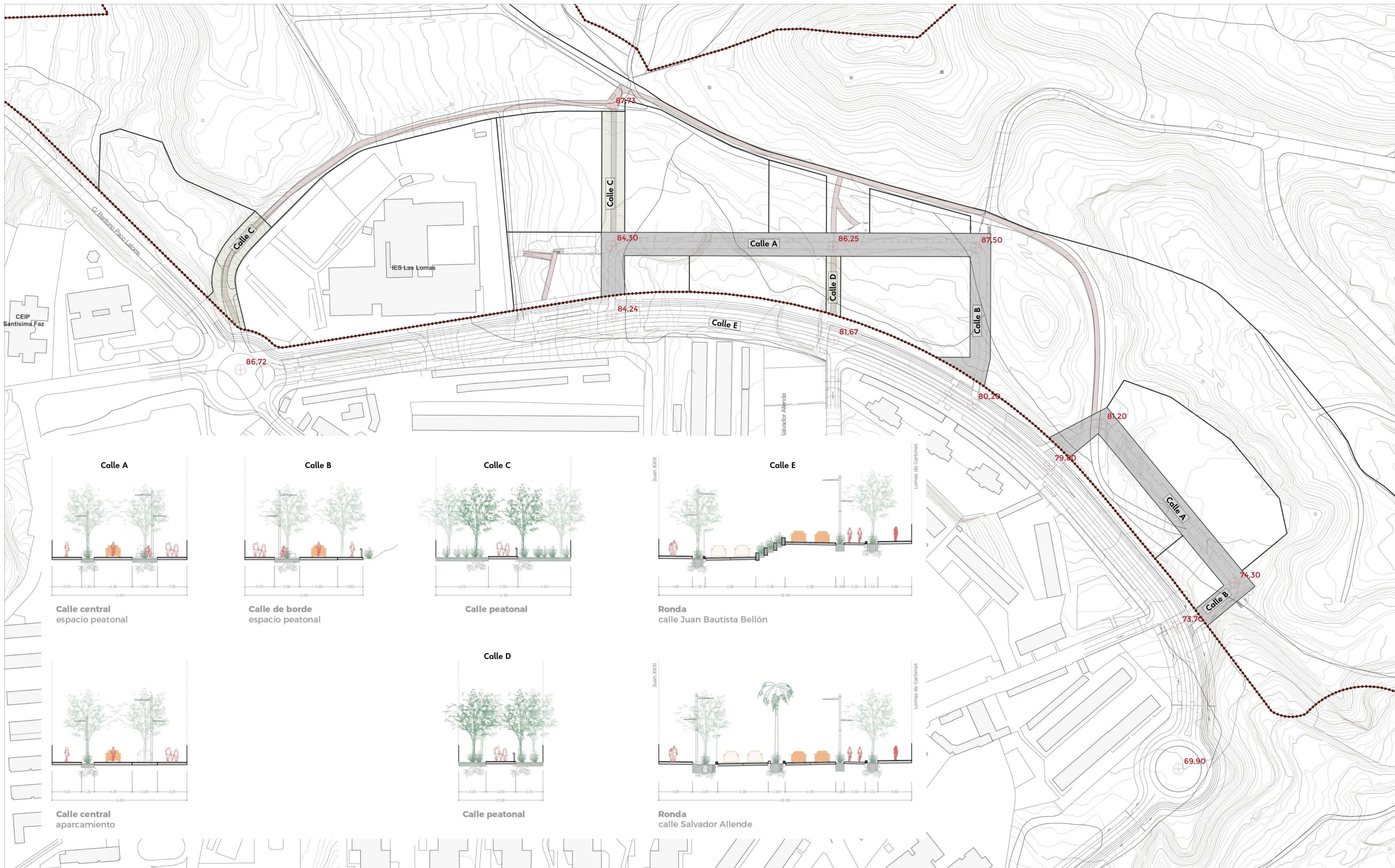
PLAN PARCIAL del sector PAU/9 Lomas de Garbinet del PGM 1987 de Alicante
 Versión preliminar

PROMOTOR Alicantina de Construcción y Edificios S.A.
 FECHA Diciembre 2025 

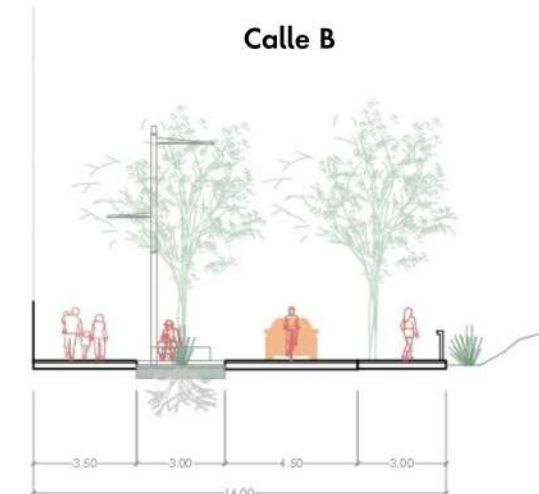
0.03
 ORDENACIÓN Red secundaria de dotaciones e 1:2.000 - A2

 José María Gómez Molina
 Arquitecto - COACV 13.159
 Esmeralda Martínez Salvador
 Arquitecta - COACV 5.445 - Geógrafa

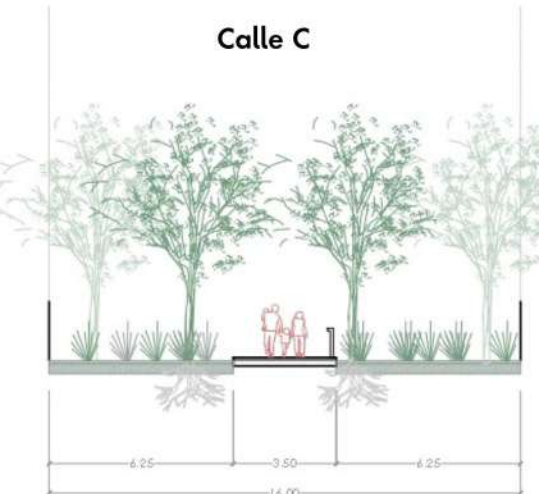
ETRS89 UTM 30N. Proyección transversa de Mercator. Fuente: elaboración propia sobre cartografía base ICV y cartografía municipal.



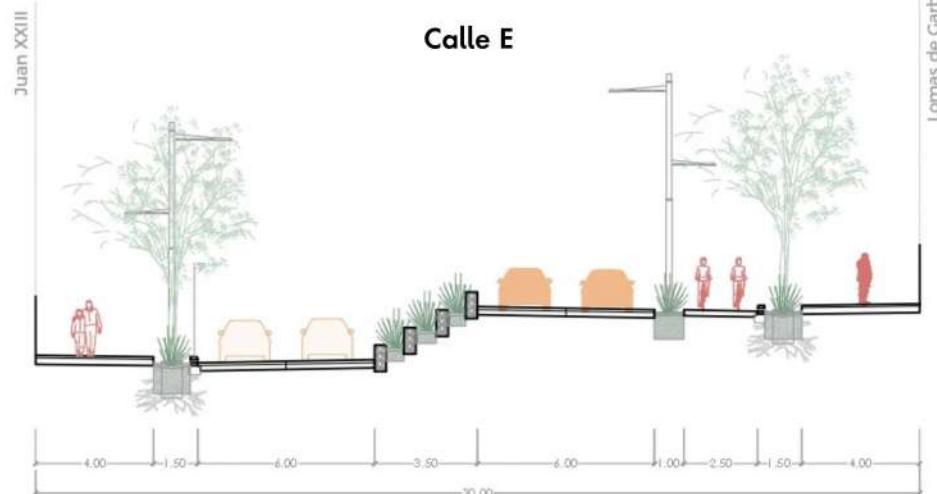
Calle A
Calle central
espacio peatonal



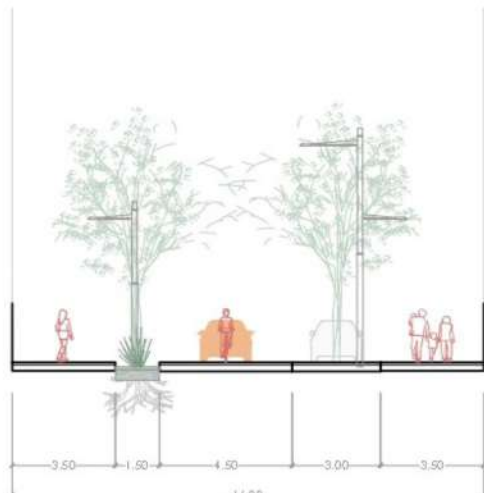
Calle B
Calle de borde
espacio peatonal



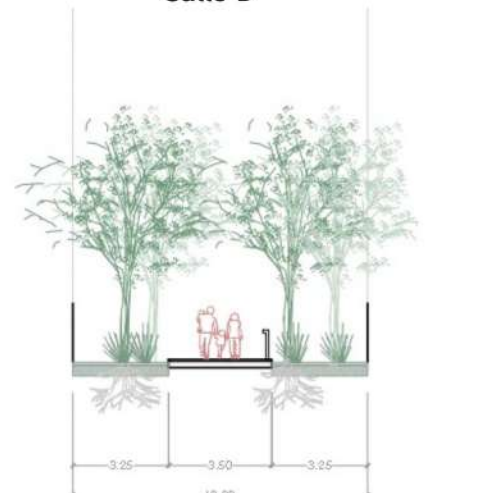
Calle C
Calle peatonal



Calle E
Ronda
calle Juan Bautista Bellón



Calle central
aparcamiento



Calle D
Calle peatonal



Ronda
calle Salvador Allende

- Rasante
- Red viaria
- Red viaria de prioridad peatonal

PLAN PARCIAL del sector PAU/9 Lomas de Garbinet del PGM 1987 de Alicante
Versión preliminar

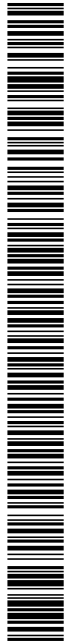
PROMOTOR Alicantina de Construcción y Edificios S.A.
FECHA Diciembre 2025

0.04
ORDENACIÓN Red viaria
e 1:1.500 - A2

José María Gómez Molina
Arquitecto - COACV 13.159
Esmeralda Martínez Salvador
Arquitecta - COACV 5.445 - Geógrafa

ETRS89 UTM 30N. Proyección Transversa de Mercator
Fuente: elaboración propia sobre cartografía base ICV y cartografía municipal.

ANEXO III – INFORME VINCULANTE DGCP

DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I
PATRIMONIAv. de La Constitució, 284
46019 VALÈNCIA

EXPEDIENTE: 2021-1031-A
MUNICIPIO: Alacant/Alicante
ASUNTO: Modificación del Polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII
(Lomas del Garbinet)
INTERESADOS: Ayuntamiento de Alacant/Alicante
Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Alicante.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alicante; visto el Informe evacuado por los técnicos de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Alicante; vistos los Informes evacuados por los técnicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio; mediante la presente, la Dirección General de Cultura y Patrimonio emite el siguiente INFORME VINCULANTE, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (en lo sucesivo, LPCV), de conformidad con los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2018 se remite la documentación relativa al Modificación del Polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII (Lomas del Garbinet) d'Alacant, por parte del Ayuntamiento interesado.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de junio de 2018 se comunicó a la Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental que el EAE "deberá de incluir un apartado específico sobre el patrimonio cultural que determine los posibles bienes existentes, las posibles afecciones y las medidas correctoras oportunas a adoptar, lo cual deberá de ser trasladado a los interesados a los efectos oportunos."

TERCERO.- Con fecha 28 de enero de 2021, el Ayuntamiento interesado remite nueva documentación en fase de exposición al público, emitiéndose, con fecha 4 de octubre de 2021, informe técnico del Servicio Territorial de Cultura de Alicante a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

CUARTO.- Con fecha 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento interesado remite el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 14 de septiembre de 2021 en el que se aprobó la Exposición Pública de la Versión Preliminar de la Modificación Puntual del Plan General de Alicante-Polígono B, Lomas del Garbinet del Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII y de la Propuesta de Convenio Urbanístico en ejecución de sentencia recaída en el procedimiento entablado por la mercantil Alicantina de Construcción y

DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I
PATRIMONIAv. de La Constitució, 284
46019 VALÈNCIA

Edificios, SA frente al Ayuntamiento de Alicante, para que en el enlace indicado en la notificación del mismo podrán acceder a la documentación para la emisión del pertinente informe.

QUINTO.- Con fechas 11 de abril y 15 de julio de 2022, y 26 de junio de 2023, se emiten los informes preceptivos por los técnicos en arqueología, arquitectura, etnología y paleontología de los servicios territoriales y centrales, con el siguiente tenor literal:

Desde la perspectiva del patrimonio arquitectónico y arqueológico, los técnicos en las respectivas materias concluyen que:

“A tenor de lo expuesto en el apartado anterior, se propone emitir informe favorable desde el punto de vista del patrimonio arquitectónico y arqueológico, señalando que respecto a las fichas del catálogo de protecciones que se acompañan, habrá que estar a las que se recojan en el Catálogo definitivo que actualmente tiene en trámite el ayuntamiento de Alicante.

Recordando que cualquier actuación en las áreas de patrimonio cultural recogidas en el ámbito estarán sometidas a los tramites y procedimientos establecidos a la legislación vigente”.

Desde la perspectiva del patrimonio etnológico, el técnico en materia de etnología concluye que:

“A la vista de la documentación de referencia, los antecedentes y las consideraciones expuestas, se propone informar favorable la MODIFICACIÓN del Polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida Juan XXIII (Lomas del Garbinet) respecto al patrimonio etnológico”

Desde la perspectiva del patrimonio paleontológico, la técnica de dicha materia concluye que:

“Después de las consideraciones realizadas se concluye que la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alicante, Polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida de Juan XXIII, Lomas de Garbinet (Alicante) podría afectar al patrimonio paleontológico, por ello, se informa favorablemente pero con los siguientes condicionantes (...).”

Tales condicionantes se reproducirán en la parte dispositiva del presente informe.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 11 LPCV establece que *“1. Los estudios de impacto ambiental relativos a toda clase de proyectos, públicos o privados, o los estudios ambientales y territoriales estratégicos relativos a los planes urbanísticos que requieran evaluación ambiental ordinaria, cuando puedan incidir sobre bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano que afecten a la ordenación estructural, tendrán que*

DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I
PATRIMONIAv. de La Constitució, 284
46019 VALÈNCIA

incorporar el informe de la Conselleria competente en materia de cultura sobre la conformidad del proyecto o plan con la normativa de protección del patrimonio cultural. Este informe se emitirá en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días y vinculará al órgano que tenga que realizar la evaluación ambiental en cuanto a las materias de patrimonio cultural valenciano que sean competencia de la Generalitat y tengan incidencia en la ordenación estructural (...) 5. La Conselleria competente en materia de cultura determinará las actuaciones previas necesarias para la elaboración del informe contemplado en el apartado anterior que, en su caso, se someterán al régimen de autorizaciones previsto en la presente ley. 6. Aquellos proyectos de planificación o transformación del territorio que por la legislación específica no estén sujetos a trámites de evaluación ambiental pero que comprendan en su ámbito bienes inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano o bienes de naturaleza arqueológica o paleontológica, tendrán que someterse a informe previo de la Conselleria competente en materia de cultura, que será vinculante en cuanto a las materias de patrimonio cultural valenciano que sean competencia de la Generalitat y tengan incidencia en la ordenación urbanística".

Por lo tanto, en la medida que el proyecto afecta a planes de ordenación estructural, pudiendo incidir sobre bienes integrantes del patrimonio cultural valenciano, tendrá que incorporar el informe de la Conselleria competente en materia de cultura, también exigible, desde la perspectiva de la legislación urbanística, en virtud de lo dispuesto en los arts. 34 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en lo sucesivo, TRLOTUP).

II.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano (en lo sucesivo, DEIA), deben incluirse en los informes previstos en el art. 11 LPCV, las determinaciones sobre los elementos que componen el patrimonio cultural (históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, etnológicos y paleontológicos).

III.- Esta Dirección General resulta competente para evacuar el presente informe, al amparo de lo dispuesto por la LPCV, el art. 48.d) TRLOTUP, el DEIA; el DRRAA; el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, y Deporte aprobado por Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell de la Generalitat y otras disposiciones de general aplicación, en materia de conservación, protección, enriquecimiento, restauración, y difusión del patrimonio cultural valenciano, tanto mueble como inmueble y Museos.

Vistos los preceptos indicados y de conformidad con los distintos informes de los servicios técnicos competentes en cada una de las materias conformadoras del Patrimonio Cultural valenciana, se emite el presente

INFORME

DIRECCIÓ GENERAL DE CULTURA I
PATRIMONIAv. de La Constitució, 284
46019 VALÈNCIA

FAVORABLE, a los efectos patrimoniales contemplados en el art. 11 LPCV, desde todos los puntos de vista patrimoniales, conforme a lo establecido por los técnicos competentes y que se expresan en el antecedente de hecho sexto, con las siguientes **CONDICIONES**:

- Tal como se indica en el Estudio de Integración Paisajística, no realizar movimientos de tierra, adición de suelo ni revegetaciones en la zona dedicada a parque de red primaria coincidente con la discordancia de Villafranqueza (y parte del AVP).

- Realizar un seguimiento paleontológico intensivo de los movimientos de tierra que se lleven a cabo durante el proceso de urbanización del sector PAU 9 "Lomas del Garbinet". De esta manera se podrá comprobar la posible presencia de restos fósiles, tanto dentro como fuera del AVP y, tras una valoración inicial del contenido paleontológico, comunicarlo a la administración y llevar a cabo su recuperación tomando las medidas adecuadas para su protección y conservación.

- Como se señala en el Estudio Previo, toda futura intervención no incluida actualmente en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alicante, Polígono B del Plan Parcial Ciudad Elegida de Juan XXIII, Lomas de Garbinet, deberá contar con algún tipo de actuación paleontológica que monitorice su posible afección sobre el patrimonio paleontológico

El presente informe se contrae a la documentación de la actuación en los términos en que se ha descrito la misma literal y gráficamente, con la expresa advertencia de que si, como consecuencia de la incidencia de otras legislaciones sectoriales y protectoras, se produjeran variaciones con respecto a la propuesta ahora informada, deberá someterse la misma de nuevo al informe vinculante establecido en el art. 11 LPCV.

Régimen de recursos:

Al tratarse el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 LPCV de un INFORME VINCULANTE en cuanto a materias propias del Patrimonio Cultural, pudiendo decidir indirectamente el fondo del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAC), no poniendo fin a la vía administrativa el acto administrativo, cabe contra el mismo recurso de alzada que deberá interponerse ante el Secretario Autonómico de Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde la práctica de su notificación.

Firmado por M^a Carmen Amoraga Toledo el
28/06/2023 12:15:06
Cargo: Directora General de Cultura y
Patrimonio

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

